

# GACETA MUNICIPAL



## REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA MUNICIPIO EL HATILLO

AÑO: MMXXIII

FECHA: 01/12/2023.

TIPO DE EMISIÓN: ORDINARIA.

NÚMERO DE PUBLICACION: 516/2023.

**ORDENANZA DE REFORMA PARCIAL  
DE LA ORDENANZA SOBRE GACETA MUNICIPAL  
DEL MUNICIPIO EL HATILLO DEL ESTADO  
BOLIVARIANO DE MIRANDA.**

Publicada en la Gaceta Municipal Ordinaria  
No.122/2015 de fecha 03/08/2015.

**ARTÍCULO 5.- Actos que se pueden publicar.** En la Gaceta Municipal se publicarán los siguientes actos e instrumentos jurídicos municipales: a) Las actas de las sesiones públicas del Concejo Municipal. b) Las Ordenanzas, una vez hayan sido promulgadas. c) Los Reglamentos emanados de los órganos que componen el Poder Público Municipal. d) Todos los Acuerdos que emanen del Concejo Municipal afecten o no al Tesoro Municipal. e) Los Decretos dictados por el Alcalde. f) El Presupuesto Municipal. g) Todos los informes relativos a la ejecución presupuestaria, el Informe de la Ejecución Física y Financiera del Presupuesto de Gastos, así como el Balance del Tesoro y demás estados financieros del Municipio cuando así sea requerido por el Alcalde o el Concejo Municipal. h) Las Actas de las sesiones de las Comisiones Permanentes y Especiales del Concejo Municipal cuando, por su importancia o trascendencia, así sea requerido. i) Los informes o extractos de éstos emanados de las Comisiones Permanentes o Especiales del Concejo Municipal. j) Los avisos, notificaciones resoluciones y providencias del Concejo Municipal, de la Alcaldía, Contraloría Municipal y Consejo Local de Planificación Pública, Institutos Autónomos, Servicios Autónomos, empresas municipales, asociaciones y fundaciones municipales y demás direcciones que componen sus organizaciones cuando así sea requerido al Presidente del Concejo Municipal. k) Los Acuerdos y Avales emanados del Consejo Local de Planificación Pública así como las publicaciones e informes del Cronista Municipal. l) Los Instrumentos jurídicos que requieran publicación. m) Las resoluciones de demolición y multa emanadas de los órganos de control urbano, resoluciones culmenatorias de sumario administrativo, emanadas de la administración tributaria municipal. n) Las tarifas de los servicios públicos prestados directa o indirectamente por el Municipio, así como por sus concesionarios. o) Los premios y condecoraciones concedidas a funcionarios municipales, regionales y nacionales así como a ciudadanos. p) Las incidencias y los resultados de los procedimientos de concurso público para adquisición de bienes y servicios, así como cualquier acto de trámite o definitivo relacionados con las concesiones de bienes y servicios municipales. q) Los resultados de los concursos de credenciales de los funcionarios del Concejo Municipal. r) Las delegaciones de competencia así como las delegaciones de firma de los funcionarios respectivos. s) Los documentos y actos que la Sindicatura Municipal requiera publicar. t) Los manuales de cargo, de organización, de funcionamiento y cualquier otro similar, aplicable a los órganos del Poder Público Municipal. u) Las exoneraciones de cualquier tributo otorgada a cualquier persona natural o jurídica. v) Los actos de trámite cuya publicación sea requerida al Presidente del Concejo Municipal. w) Los créditos de cualquier naturaleza a favor del Municipio. y) Las sentencias de los Jueces de Paz de conformidad con la normativa vigente cuando sea requerido al Presidente del Concejo Municipal. z) Cualesquiera otras publicaciones que el Concejo Municipal, la Alcaldía, la Contraloría Municipal y el Consejo Local de Planificación Pública requiera que sean publicados a los efectos de otorgarle publicidad legal y efectos contra todos, ya que la mencionada precisión de los actos que pueden ser publicados es meramente enunciativa.

**PARAGRAFO UNICO:** Los autos judiciales, carteles de remate, edictos, carteles de citación, requisitorias, y cualquier actuación judicial y demás documentos expedidos por cualquier autoridad para su publicación, podrán ser insertados en la Gaceta Municipal, previo el pago de los derechos respectivos, de conformidad con el precio vigente por tal servicio.

### SUMARIO

## ORDENANZA DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO 2024.

CONTENIDO: CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS  
(482) PÁGINAS.

PRECIO: Bs. 21.208  
Depósito Legal pp 93-0431.





# Exposición de Motivos

ORDENANZA DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS  
Ejercicio Económico Financiero 2024





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA  
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO EL HATILLO  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ORDENANZA DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS

**Ejercicio Económico Financiero 2024**

La Ordenanza de Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos es un documento financiero que equilibra los ingresos y el gasto público de naturaleza municipal en el ejercicio económico financiero respectivo. Mediante este instrumento la función pública legislativa autoriza a las demás ramas del Poder Público Municipal a ejecutar los gastos programados, con los límites y el destino en ella especificados. Es por tanto el poder legislativo municipal, quien aprueba el Plan Financiero de la Hacienda Pública Municipal, autorizando los ingresos y gastos que la Administración podrá ejecutar durante el ejercicio, así como el destino de estos y sus reglas de gestión.

El órgano legislativo municipal, legitimado por la representatividad que detenta, y como genuino depositario de la soberanía popular, es quien cumple la función deliberante y política de la planificación y ejecución de la actividad presupuestaria municipal, todo ello siempre en beneficio del imperio de la ley y en garantía del sometimiento de la Administración al interés general que aquella define. Desde esta perspectiva económica, se advierten dos consecuencias lógicas y deseadas para el mejor desenvolvimiento y logro del interés general, de los intereses colectivos, en el desarrollo de las políticas presupuestarias del Ejercicio Económico Financiero 2024; la primera, la minimización del gasto público no productivo, del gasto público superfluo, del gasto público que no va de forma directa a atender las necesidades y aspiraciones de los ciudadanos, restringiendo así dicho gasto a aquel que resulta estrictamente indispensable para asegurar la continuidad en el funcionamiento de la institucionalidad municipal; y la segunda: el principio irrenunciable del equilibrio y austeridad presupuestaria, de la igualdad y prudencia en la determinación de los ingresos y gastos, en aras de afinar verdaderamente la intervención pública municipal, a través del gasto público, en aquellas áreas de gestión que verdaderamente impactan de forma directa e inmediata en la elevación de la calidad de vida de todos los vecinos hatillanos.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA  
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO EL HATILLO  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ORDENANZA DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS

**Ejercicio Económico Financiero 2024**

Ahora bien, esa prudencia necesaria al llevar adelante la planificación presupuestaria por parte del Ejecutivo Municipal obliga a que, en el asunto en referencia, se actúe siempre bajo el manto de lo que se conoce en Derecho como "el buen padre de familia", es decir, debe siempre el Ejecutivo Municipal ser en extremo responsable, cauto, cuidadoso, al momento de estimar o cuantificar sus ingresos, en aras de poder verdaderamente cumplir con los planes y proyectos que se planteen para el citado ejercicio anual (que es lo que en definitiva aspira el vecino hatillano) siendo por tanto necesario que se respete y se valore la denominada unidad presupuestaria municipal, por lo tanto debemos siempre velar por que haya absoluta armonía y coordinación entre todos los Órganos del Poder Público Municipal, en aras de que no existan desequilibrios ni alteraciones en el desarrollo de la política presupuestaria del próximo Ejercicio Económico Financiero, lo cual de ocurrir, pondría en riesgo la necesaria estabilidad financiera y patrimonial de la modesta, pero siempre noble en sus fines, Hacienda Municipal.

Los órganos y entes públicos municipales, al ser parte de la institucionalidad administrativa, deben siempre ajustar su actuación en todos los órdenes, a la legalidad que ha de imperar en un Estado de Derecho, revelándose entonces, que el presupuesto público municipal, es un conjunto normativo regulador de la actividad financiera pública, por lo que desde la perspectiva jurídica, la significación primordial del presupuesto resulta como ley que aprueba y autoriza la realización de unos determinados gastos, DISCIPLINANDO al mismo tiempo su cuantía, destino, modalidades y límites.

El presupuesto, para cumplir su verdadero rol, debe ser debidamente planificado y proyectado a futuro, en base a variables sociales, económicas y financieras imperantes tanto en el ámbito local como estatal y nacional. Por ello, en ese ejercicio responsable de la planeación presupuestaria,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA  
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO EL HATILLO  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ORDENANZA DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS

**Ejercicio Económico Financiero 2024**

debemos tener muy presente que para el año 2024 estará vigente una Ley de Armonización y Coordinación Tributaria que afectará el poder tributario de los Estados y Municipios del país.

Ese proyecto de la Ley de Armonización y Coordinación Tributaria, ya aprobado por la Asamblea Nacional, podría impactar en el producido tributario municipal, ya que en algunos casos se contempla la disminución de las alícuotas tributarias y se consagran beneficios fiscales que de alguna manera podrían incidir a la baja en la recaudación fiscal del Municipio por cuanto se desnaturalizan, se afectan, diversos elementos integradores de los tributos municipales, al limitarlos, reducirlos, colocarlos a disposición o autorización de otras instancias de poderes públicos ajenas al ámbito municipal, o incluso llevarlos a un punto de casi nula aplicabilidad, razón está más que suficiente, dada la incertidumbre actual sobre el tema, para ser comedidos y en extremo conservadores, a la hora de cuantificar o estimar ingresos de fuente impositiva para el Ejercicio Económico Financiero 2024. En este sentido, pareciera una realidad el hecho de que la columna vertebral de los ingresos tributarios del municipio, es decir el Impuesto sobre Actividades Económicas, será objeto de importantes modificaciones, que afectaran perjudicialmente el producto financiero del mismo en el tiempo, al limitar, sin mayor razón o explicación, en grado importante, las alícuotas impositivas del clasificador de actividades, así como las actividades que podrían ser sujetas a dicha imposición.

Siendo coherente con la política presupuestaria que ha caracterizado al Municipio El Hatillo del estado Bolivariano de Miranda, esta Ordenanza de Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos formulada para el Ejercicio Económico Financiero 2024 se mira hacia el futuro, con el firme ánimo de hacer frente a la situación de gran complejidad que ha caracterizado la economía venezolana en los últimos años, por ende, en el presente instrumento presupuestario, con base en los principios de eficiencia, solvencia, transparencia, responsabilidad y equilibrio fiscal, se han



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA  
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO EL HATILLO  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ORDENANZA DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS

**Ejercicio Económico Financiero 2024**

estimado los ingresos con la prudencia que demanda el entorno, todo lo cual permitirá matizar los efectos de una alta volatilidad económica, que exige anticipar acciones que permitan minimizar sus impactos en el ámbito local. Este documento, se ha adoptado como política presupuestaria la optimización de la recaudación de las rentas internas, en conjunción con los enunciados principios sin soslayar los criterios de sensatez, austeridad y maximización de la eficiencia del gasto. De allí que, el documento presupuestario que nos ocupa, ha sido formulado de manera conservadora y austera con el objetivo de mantener, además, perfecta coherencia con los lineamientos emanados del Gobierno Nacional que, en el ámbito municipal, se hacen patentes a través de la asignación de recursos por concepto de Situado Municipal.

En tal virtud, en el ánimo de hacer un uso racional de los recursos presupuestarios y financieros del Municipio El Hatillo, en la formulación presupuestaria se ha puesto el énfasis en que su distribución, permita la cobertura de las necesidades del municipio y sus habitantes, para lo cual se dará mayor prioridad a la inversión, entendiendo como gastos de inversión de conformidad con los criterios emanados de la Oficina Nacional de Presupuesto, aquellos a los que le atribuye tal carácter, dando preferencia a las áreas de seguridad, salud, educación, saneamiento ambiental, deporte, y a los proyectos de inversión productiva que promuevan el desarrollo sustentable del Municipio.

Todo lo anteriormente expuesto, permitirá la concreción de un presupuesto austero y riguroso, que prioriza la prosecución de la recuperación de la infraestructura, dirigiendo la actuación administrativa municipal hacia la inversión en las áreas que más pueden contribuir a reactivar el crecimiento económico en el ámbito municipal.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA  
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO EL HATILLO  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ORDENANZA DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS

Ejercicio Económico Financiero 2024

Visto todo lo anterior, se presenta la Ordenanza de Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos para el Ejercicio Económico Financiero 2024 que cuenta con la siguiente estructura:

▪ Disposiciones:

TITULO I. Disposiciones Generales.

TITULO II. Presupuesto de Ingresos y Gastos.

TITULO III. Presupuesto de Ingresos y Gastos de los Entes Descentralizados Funcionalmente, Sin Fines Empresariales.

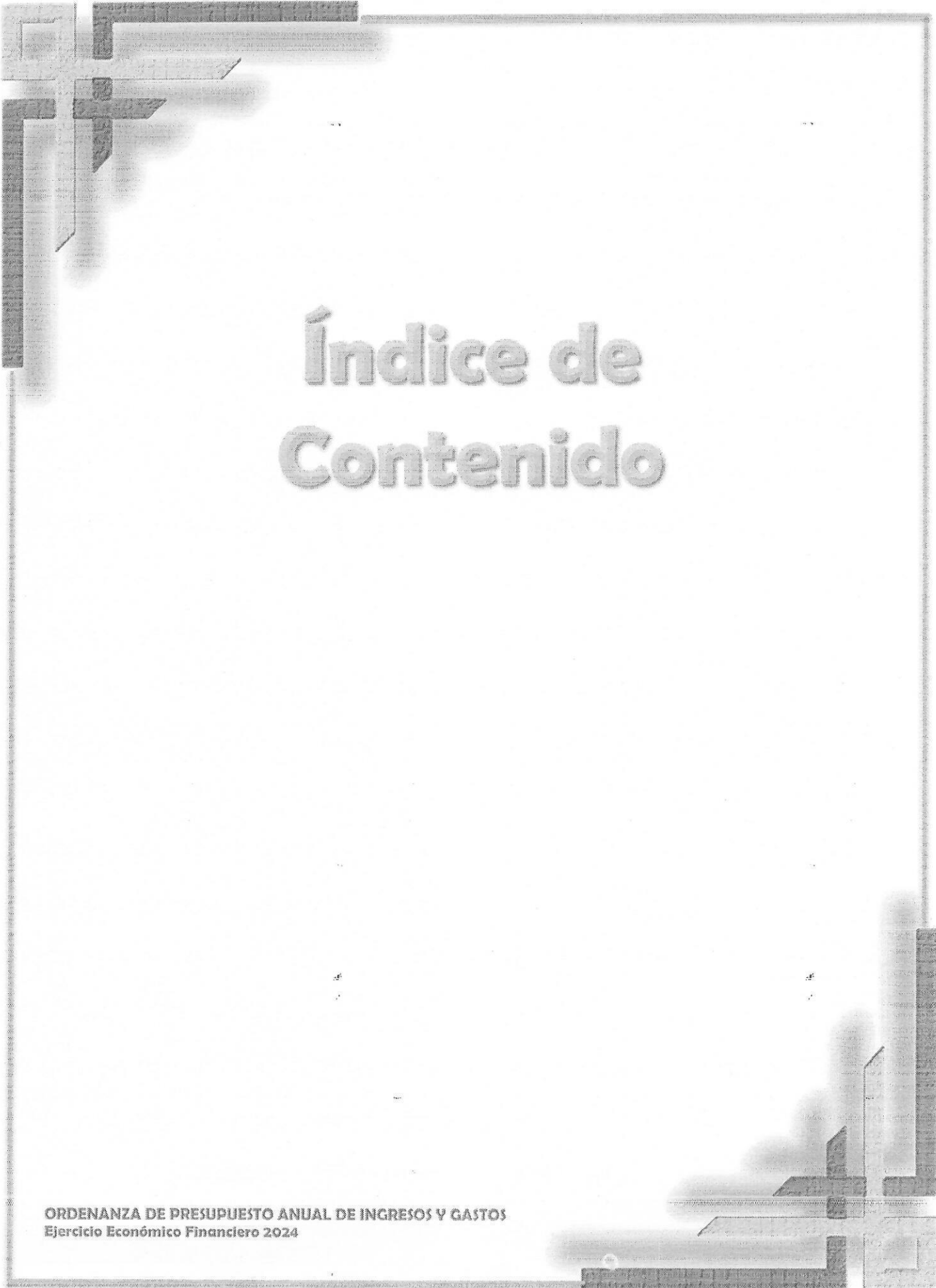
TITULO IV. Disposiciones Finales.

- Información General de la Entidad Municipal.
- Política Presupuestaria y Financiera del Municipio.
- Presupuesto de Ingresos.
- Información Relevante de la Ordenanza de Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Municipio.
- Contenido del Presupuesto de Gastos a Nivel de Sector, Programa y/o Sub-programa.
- Información Complementaria.
- Anexos



ELÍAS SAYEGH FRANCO  
ALCALDE DEL MUNICIPIO EL HATILLO

Según consta en Acta de Sesión Solemne N° 08-2021 de fecha 29 de noviembre de 2021 contentiva de la juramentación como Alcalde ante el Concejo Municipal del Municipio El Hatillo del Estado Bolivariano de Miranda, publicada en Gaceta Municipal Ordinaria N° 330/2021 de fecha 30 de noviembre de 2021



# Índice de Contenido

**ORDENANZA DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS**  
Ejercicio Económico Financiero 2024





**ÍNDICE DE CONTENIDO**

**ORDENANZA DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS**

**Ejercicio Económico Financiero 2024**

<b>CONTENIDO</b>	<b>PÁG.</b>
TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES. ....	19
TITULO II. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS. ....	29
TITULO III. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS ENTES DESCENTRALIZADOS FUNCIONALMENTE, SIN FINES EMPRESARIALES. ....	30
TITULO IV. DISPOSICIONES FINALES. ....	31

**■ ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LA ORDENANZA**

**● INFORMACIÓN RELEVANTE DE LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO**

INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD MUNICIPAL.....	34
POLÍTICA PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO.....	36
PRESUPUESTO DE INGRESOS .....	40
ÍNDICE DE CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS .....	42
RESUMEN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS, A NIVEL DE SECTORES, PROGRAMAS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO .....	59
RESUMEN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS A NIVEL DE PARTIDAS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO.....	62



**ÍNDICE DE CONTENIDO**

ORDENANZA DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS

**Ejercicio Económico Financiero 2024**

<b>CONTENIDO</b>	<b>PÁG.</b>
RESUMEN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS POR PARTIDAS A NIVEL DE SECTORES .....	64
RECURSOS HUMANOS POR TIPO DE CARGO Y GÉNERO .....	66
RESUMEN DEL PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO POR GÉNERO .....	68
GASTOS DE INVERSIÓN ESTIMADOS POR EL MUNICIPIO .....	70
<p><b>● CONTENIDO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS A NIVEL DE SECTOR, PROGRAMA Y/O SUB-PROGRAMA</b></p>	
<p><b>SECTOR 01: DIRECCIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO</b></p>	
<p><b>PROGRAMA 01: FACULTAD EJECUTIVA PARA LA CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL</b></p>	
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y/O SUB-PROGRAMA.....	75
METAS DEL PROGRAMA, SUB-PROGRAMA Y/O PROYECTO .....	76
RECURSOS HUMANOS POR TIPO DE CARGO Y GÉNERO A NIVEL DE PROGRAMAS.....	79
CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DEL SECTOR POR PROGRAMA A NIVEL DE PARTIDAS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO .....	80
<p><b>PROGRAMA 02: EJERCICIO DE LAS ACCIONES DELIBERANTES Y LEGISLATIVAS DEL MUNICIPIO EL HATILLO</b></p>	
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y/O SUB-PROGRAMA.....	82



**ÍNDICE DE CONTENIDO**

ORDENANZA DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS

**Ejercicio Económico Financiero 2024**

<b>CONTENIDO</b>	<b>PÁG.</b>
METAS DEL PROGRAMA, SUB-PROGRAMA Y/O PROYECTO .....	83
CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DEL SECTOR POR PROGRAMA A NIVEL DE PARTIDAS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO .....	100
<b>PROGRAMA 03: CONTROL FISCAL Y VIGILANCIA DE LOS FONDOS Y BIENES DEL MUNICIPIO EL HATILLO</b>	
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y/O SUB-PROGRAMA.....	102
METAS DEL PROGRAMA, SUB-PROGRAMA Y/O PROYECTO .....	106
CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DEL SECTOR POR PROGRAMA A NIVEL DE PARTIDAS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO.....	121
<b>PROGRAMA 04: SISTEMA INTEGRAL DE PLANIFICACIÓN Y PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN EL MUNICIPIO EL HATILLO</b>	
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y/O SUB-PROGRAMA.....	123
METAS DEL PROGRAMA, SUB-PROGRAMA Y/O PROYECTO .....	126
RECURSOS HUMANOS POR TIPO DE CARGO Y GÉNERO A NIVEL DE PROGRAMAS .....	128
CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DEL SECTOR POR PROGRAMA A NIVEL DE PARTIDAS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO.....	129
<b>PROGRAMA 05: APOYO JURÍDICO Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PODER PÚBLICO MUNICIPAL</b>	
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y/O SUB-PROGRAMA.....	131
METAS DEL PROGRAMA, SUB-PROGRAMA Y/O PROYECTO .....	133



**ÍNDICE DE CONTENIDO**

ORDENANZA DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS

Ejercicio Económico Financiero 2024

CONTENIDO	PÁG.
RECURSOS HUMANOS POR TIPO DE CARGO Y GÉNERO A NIVEL DE PROGRAMAS .....	136
CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DEL SECTOR POR PROGRAMA A NIVEL DE PARTIDAS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO .....	137
<b>PROGRAMA 06: EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA GESTIÓN DE LA ALCALDÍA</b>	
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y/O SUB-PROGRAMA.....	139
METAS DEL PROGRAMA, SUB-PROGRAMA Y/O PROYECTO .....	141
RECURSOS HUMANOS POR TIPO DE CARGO Y GÉNERO A NIVEL DE PROGRAMAS .....	144
CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DEL SECTOR POR PROGRAMA A NIVEL DE PARTIDAS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO .....	145
<b>PROGRAMA 07: ASISTENCIA Y ASESORÍA JURÍDICA AL EJECUTIVO MUNICIPAL</b>	
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y/O SUB-PROGRAMA.....	147
METAS DEL PROGRAMA, SUB-PROGRAMA Y/O PROYECTO .....	148
RECURSOS HUMANOS POR TIPO DE CARGO Y GÉNERO A NIVEL DE PROGRAMAS .....	150
CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DEL SECTOR POR PROGRAMA A NIVEL DE PARTIDAS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO .....	151



**ÍNDICE DE CONTENIDO**

ORDENANZA DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS

Ejercicio Económico Financiero 2024

CONTENIDO	PÁG.
<b>PROGRAMA 08: GESTIÓN DE COOPERACIÓN, INTERCAMBIO E INTERRELACIÓN DEL EJECUTIVO MUNICIPAL CON ACTORES NATURALES O JURÍDICOS, PÚBLICOS O PRIVADOS</b>	
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y/O SUB-PROGRAMA.....	153
METAS DEL PROGRAMA, SUB-PROGRAMA Y/O PROYECTO .....	154
RECURSOS HUMANOS POR TIPO DE CARGO Y GÉNERO A NIVEL DE PROGRAMAS .....	157
CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DEL SECTOR POR PROGRAMA A NIVEL DE PARTIDAS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO.....	158
<b>PROGRAMA 09: APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICO A LA ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LA GESTIÓN DE GOBIERNO DEL EJECUTIVO MUNICIPAL</b>	
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y/O SUB-PROGRAMA.....	160
METAS DEL PROGRAMA, SUB-PROGRAMA Y/O PROYECTO .....	162
RECURSOS HUMANOS POR TIPO DE CARGO Y GÉNERO A NIVEL DE PROGRAMAS .....	169
CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DEL SECTOR POR PROGRAMA A NIVEL DE PARTIDAS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO .....	170
<b>PROGRAMA 10: SERVICIO PÚBLICO DEL REGISTRO Y CONSTANCIA DE LOS ACONTECIMIENTOS Y ACCIONES VINCULADOS CON EL ESTADO CIVIL DE LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO</b>	
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y/O SUB-PROGRAMA.....	172



## ÍNDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS

Ejercicio Económico Financiero 2024

CONTENIDO	PÁG.
METAS DEL PROGRAMA, SUB-PROGRAMA Y/O PROYECTO .....	176
RECURSOS HUMANOS POR TIPO DE CARGO Y GÉNERO A NIVEL DE PROGRAMAS .....	179
CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DEL SECTOR POR PROGRAMA A NIVEL DE PARTIDAS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO .....	180
<b>PROGRAMA 11: ADMINISTRACIÓN Y TRÁMITE DE LAS ACTIVIDADES DE AUDITORÍA, FISCALIZACIÓN, RECAUDACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES</b>	
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y/O SUB-PROGRAMA.....	182
METAS DEL PROGRAMA, SUB-PROGRAMA Y/O PROYECTO .....	184
RECURSOS HUMANOS POR TIPO DE CARGO Y GÉNERO A NIVEL DE PROGRAMAS .....	189
CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DEL SECTOR POR PROGRAMA A NIVEL DE PARTIDAS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO .....	190
<b>PROGRAMA 12: APOYO Y ASISTENCIA DIRECTA AL EJECUTIVO MUNICIPAL EN LA CONDUCCIÓN DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO</b>	
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y/O SUB-PROGRAMA.....	192
METAS DEL PROGRAMA, SUB-PROGRAMA Y/O PROYECTO .....	193
RECURSOS HUMANOS POR TIPO DE CARGO Y GÉNERO A NIVEL DE PROGRAMAS.....	195
CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DEL SECTOR POR PROGRAMA A NIVEL DE PARTIDAS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO .....	196



**ÍNDICE DE CONTENIDO**

ORDENANZA DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS

Ejercicio Económico Financiero 2024

CONTENIDO	PÁG.
<b>PROGRAMA 13: GESTIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DEL CAPITAL HUMANO AL SERVICIO DEL EJECUTIVO MUNICIPAL</b>	
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y/O SUB-PROGRAMA.....	198
METAS DEL PROGRAMA, SUB-PROGRAMA Y/O PROYECTO .....	200
RECURSOS HUMANOS POR TIPO DE CARGO Y GÉNERO A NIVEL DE PROGRAMAS .....	204
CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DEL SECTOR POR PROGRAMA A NIVEL DE PARTIDAS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO .....	205
<b>PROGRAMA 14: GESTIÓN Y CONTROL DE LOS SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO Y, DESARROLLO ORGANIZATIVO Y DE PROCESO DE LA ALCALDÍA</b>	
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y/O SUB-PROGRAMA.....	207
METAS DEL PROGRAMA, SUB-PROGRAMA Y/O PROYECTO .....	209
RECURSOS HUMANOS POR TIPO DE CARGO Y GÉNERO A NIVEL DE PROGRAMAS .....	214
CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DEL SECTOR POR PROGRAMA A NIVEL DE PARTIDAS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO .....	215
<b>PROGRAMA 15: GESTIÓN Y CONTROL DE LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN, CONTABILIDAD FISCAL Y TESORERÍA MUNICIPAL</b>	
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y/O SUB-PROGRAMA.....	217



**ÍNDICE DE CONTENIDO**

ORDENANZA DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS

Ejercicio Económico Financiero 2024

<b>CONTENIDO</b>	<b>PÁG.</b>
METAS DEL PROGRAMA, SUB-PROGRAMA Y/O PROYECTO .....	220
RECURSOS HUMANOS POR TIPO DE CARGO Y GÉNERO A NIVEL DE PROGRAMAS.....	225
CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DEL SECTOR POR PROGRAMA A NIVEL DE PARTIDAS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO.....	226
<b>SECTOR 02: SEGURIDAD Y DEFENSA</b>	
<b>PROGRAMA 01: ACTIVIDAD COMÚN PARA LA EVALUACIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS PLANES, LINEAMIENTOS Y ACTIVIDADES ESTABLECIDAS POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA</b>	
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y/O SUB-PROGRAMA.....	229
METAS DEL PROGRAMA, SUB-PROGRAMA Y/O PROYECTO .....	230
RECURSOS HUMANOS POR TIPO DE CARGO Y GÉNERO A NIVEL DE PROGRAMAS.....	232
CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DEL SECTOR POR PROGRAMA A NIVEL DE PARTIDAS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO.....	233
<b>SUB-PROGRAMA 01: FUERZA POLICIAL ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO, CONTROL DE ORDEN PÚBLICO Y CIRCULACIÓN, DESTINADA A GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS CIUDADANOS Y SUS BIENES</b>	
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y/O SUB-PROGRAMA.....	235
METAS DEL PROGRAMA, SUB-PROGRAMA Y/O PROYECTO .....	236





**ÍNDICE DE CONTENIDO**

ORDENANZA DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS

Ejercicio Económico Financiero 2024

CONTENIDO	PÁG.
CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DEL SECTOR POR PROGRAMA A NIVEL DE PARTIDAS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO.....	246
<b>SUB-PROGRAMA 02: ATENCIÓN, APOYO Y PREPARACIÓN DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO FRENTE A EVENTOS DE DESASTRES NATURALES O DE CARÁCTER ANTRÓPICO</b>	
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y/O SUB-PROGRAMA.....	248
METAS DEL PROGRAMA, SUB-PROGRAMA Y/O PROYECTO .....	249
RECURSOS HUMANOS POR TIPO DE CARGO Y GÉNERO A NIVEL DE PROGRAMAS.....	252
CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DEL SECTOR POR PROGRAMA A NIVEL DE PARTIDAS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO.....	253
<b>SECTOR 07: TRANSPORTE Y COMUNICACIONES</b>	
<b>PROGRAMA 01: ACTIVIDAD COMÚN PARA LA ATENCIÓN Y ASISTENCIA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE VIALIDAD, Y TRANSPORTE</b>	
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y/O SUB-PROGRAMA.....	256
<b>SUB-PROGRAMA 01: SISTEMA MUNICIPAL DE VIALIDAD, Y TRANSPORTE</b>	
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y/O SUB-PROGRAMA.....	258
METAS DEL PROGRAMA, SUB-PROGRAMA Y/O PROYECTO .....	259
RECURSOS HUMANOS POR TIPO DE CARGO Y GÉNERO A NIVEL DE PROGRAMAS.....	264



**ÍNDICE DE CONTENIDO**

ORDENANZA DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS

**Ejercicio Económico Financiero 2024**

<b>CONTENIDO</b>	<b>PÁG.</b>
CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DEL SECTOR POR PROGRAMA A NIVEL DE PARTIDAS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO.....	265
 <b>SECTOR 08: EDUCACIÓN</b>	
 <b>PROGRAMA 01: ACTIVIDAD COMÚN PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA EDUCATIVO MUNICIPAL</b>	
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y/O SUB-PROGRAMA.....	268
 <b>SUB-PROGRAMA 01: SISTEMA EDUCATIVO MUNICIPAL</b>	
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y/O SUB-PROGRAMA.....	270
METAS DEL PROGRAMA, SUB-PROGRAMA Y/O PROYECTO .....	271
RECURSOS HUMANOS POR TIPO DE CARGO Y GÉNERO A NIVEL DE PROGRAMAS.....	277
CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DEL SECTOR POR PROGRAMA A NIVEL DE PARTIDAS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO .....	278



**ÍNDICE DE CONTENIDO**

ORDENANZA DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS

Ejercicio Económico Financiero 2024

CONTENIDO	PÁG.
<b>SECTOR 11: VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS CONEXOS</b>	
<b>PROGRAMA 01: ACTIVIDAD COMÚN PARA LA PLANIFICACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS URBANAS Y AMBIENTALES, Y SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO</b>	
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y/O SUB-PROGRAMA.....	281
METAS DEL PROGRAMA, SUB-PROGRAMA Y/O PROYECTO .....	282
RECURSOS HUMANOS POR TIPO DE CARGO Y GÉNERO A NIVEL DE PROGRAMAS.....	289
CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DEL SECTOR POR PROGRAMA A NIVEL DE PARTIDAS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO.....	290
<b>SUB-PROGRAMA 01: GESTIÓN Y CONTROL DEL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO</b>	
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y/O SUB-PROGRAMA.....	292
METAS DEL PROGRAMA, SUB-PROGRAMA Y/O PROYECTO.....	293
RECURSOS HUMANOS POR TIPO DE CARGO Y GÉNERO A NIVEL DE PROGRAMAS.....	296
CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DEL SECTOR POR PROGRAMA A NIVEL DE PARTIDAS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO .....	297



**ÍNDICE DE CONTENIDO**

ORDENANZA DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS

Ejercicio Económico Financiero 2024

CONTENIDO	PÁG.
<b>SUB-PROGRAMA 02: RESOLUCIÓN, MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS PROBLEMAS DE CARÁCTER AMBIENTAL QUE PRESENTE EL MUNICIPIO</b>	
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y/O SUB-PROGRAMA.....	299
METAS DEL PROGRAMA, SUB-PROGRAMA Y/O PROYECTO.....	301
CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DEL SECTOR POR PROGRAMA A NIVEL DE PARTIDAS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO.....	308
<b>SUB-PROGRAMA 03: INTERCESIÓN ENTRE EL HABITANTE HATILLANO Y LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS Y ESENCIALES PARA EL CIUDADANO, CANALIZANDO OPORTUNAMENTE EL REPORTE DE LA FALLA, MONITOREANDO LAS ACCIONES EMPRENDIDAS HASTA SU SOLUCIÓN</b>	
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y/O SUB-PROGRAMA.....	310
METAS DEL PROGRAMA, SUB-PROGRAMA Y/O PROYECTO.....	311
RECURSOS HUMANOS POR TIPO DE CARGO Y GÉNERO A NIVEL DE PROGRAMAS.....	313
CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DEL SECTOR POR PROGRAMA A NIVEL DE PARTIDAS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO.....	314



**ÍNDICE DE CONTENIDO**

ORDENANZA DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS

Ejercicio Económico Financiero 2024

CONTENIDO	PÁG.
<b>SECTOR 12: SALUD</b>	
<b>PROGRAMA 01: ACTIVIDAD COMÚN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DEL SISTEMA MUNICIPAL DE SALUD</b>	
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y/O SUB-PROGRAMA.....	317
<b>SUB-PROGRAMA 01: ADMINISTRACIÓN DE LA RED AMBULATORIA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD DE LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO</b>	
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y/O SUB-PROGRAMA.....	319
METAS DEL PROGRAMA, SUB-PROGRAMA Y/O PROYECTO.....	320
RECURSOS HUMANOS POR TIPO DE CARGO Y GÉNERO A NIVEL DE PROGRAMAS.....	328
CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DEL SECTOR POR PROGRAMA A NIVEL DE PARTIDAS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO.....	329
<b>SECTOR 13: DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN</b>	
<b>PROGRAMA 01: ACTIVIDAD COMÚN PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL A LOS CIUDADANOS, GRUPOS Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO</b>	
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y/O SUB-PROGRAMA.....	332
METAS DEL PROGRAMA, SUB-PROGRAMA Y/O PROYECTO.....	333



**ÍNDICE DE CONTENIDO**

ORDENANZA DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS

**Ejercicio Económico Financiero 2024**

CONTENIDO	PÁG.
RECURSOS HUMANOS POR TIPO DE CARGO Y GÉNERO A NIVEL DE PROGRAMAS.....	344
CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DEL SECTOR POR PROGRAMA A NIVEL DE PARTIDAS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO.....	345
<b>SUB-PROGRAMA 01: GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS COLECTIVOS Y DIFUSOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO</b>	
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y/O SUB-PROGRAMA.....	347
METAS DEL PROGRAMA, SUB-PROGRAMA Y/O PROYECTO.....	348
CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DEL SECTOR POR PROGRAMA A NIVEL DE PARTIDAS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO.....	354
<b>SUB-PROGRAMA 02: ATENCIÓN, PROMOCIÓN Y ACCESO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON EL GOBIERNO MUNICIPAL, INVOLUCRÁNDOLO EN TEMAS DE SU INTERÉS</b>	
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y/O SUB-PROGRAMA.....	356
METAS DEL PROGRAMA, SUB-PROGRAMA Y/O PROYECTO.....	357
RECURSOS HUMANOS POR TIPO DE CARGO Y GÉNERO A NIVEL DE PROGRAMAS.....	362
CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DEL SECTOR POR PROGRAMA A NIVEL DE PARTIDAS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO.....	363



## ÍNDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS

Ejercicio Económico Financiero 2024

CONTENIDO	PÁG.
<b>SUB-PROGRAMA 03: ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO EL HATILLO, EN BENEFICIO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL NÚCLEO FAMILIAR</b>	
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y/O SUB-PROGRAMA.....	365
METAS DEL PROGRAMA, SUB-PROGRAMA Y/O PROYECTO.....	366
CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DEL SECTOR POR PROGRAMA A NIVEL DE PARTIDAS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO.....	370
<b>SUB-PROGRAMA 04: PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL ARTE, LA CULTURA, EL TURISMO Y LA RECREACIÓN</b>	
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y/O SUB-PROGRAMA.....	372
METAS DEL PROGRAMA, SUB-PROGRAMA Y/O PROYECTO.....	373
CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DEL SECTOR POR PROGRAMA A NIVEL DE PARTIDAS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO.....	376
<b>SUB-PROGRAMA 05: PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN BENEFICIO DEL DESARROLLO INTEGRAL DEL CIUDADANO HATILLANO</b>	
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y/O SUB-PROGRAMA.....	378
METAS DEL PROGRAMA, SUB-PROGRAMA Y/O PROYECTO.....	380
RECURSOS HUMANOS POR TIPO DE CARGO Y GÉNERO A NIVEL DE PROGRAMAS.....	384
CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DEL SECTOR POR PROGRAMA A NIVEL DE PARTIDAS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO .....	385



## ÍNDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS

Ejercicio Económico Financiero 2024

CONTENIDO	PÁG.
<b>SECTOR 14: SEGURIDAD SOCIAL</b>	
<b>PROGRAMA 01: GASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL GOBIERNO MUNICIPAL</b>	
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y/O SUB-PROGRAMA.....	388
METAS DEL PROGRAMA, SUB-PROGRAMA Y/O PROYECTO.....	389
CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DEL SECTOR POR PROGRAMA A NIVEL DE PARTIDAS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO .....	390
<b>SECTOR 15: GASTOS NO CLASIFICADOS SECTORIALMENTE</b>	
<b>PROGRAMA 01: GASTOS NO CLASIFICADOS PROPIOS</b>	
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y/O SUB-PROGRAMA.....	393
METAS DEL PROGRAMA, SUB-PROGRAMA Y/O PROYECTO.....	394
CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DEL SECTOR POR PROGRAMA A NIVEL DE PARTIDAS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO .....	395
<b>● INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA</b>	
RELACIÓN DE OBRAS.....	398





## ÍNDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS

Ejercicio Económico Financiero 2024

CONTENIDO	PÁG.
RELACIÓN DE ENTES DESCENTRALIZADOS ADSCRITOS AL MUNICIPIO .....	401
CUENTA AHORRO/INVERSIÓN/FINANCIAMIENTO (MUNICIPIO) .....	402
FRECUENCIAS CARGOS POR ESCALA DE EMPLEADOS .....	403
FRECUENCIA TABULADOR DE OBREROS .....	404
FRECUENCIA PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO .....	405
FRECUENCIA EMPLEADO CONTRATADO .....	406
<b>ANEXOS</b>	

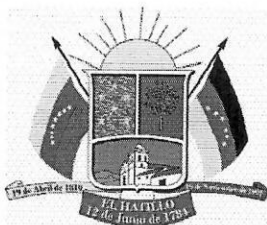
# **Disposiciones**

**TÍTULO I. Disposiciones Generales**

**TÍTULO II. Presupuesto de Ingresos y Gastos**

**TÍTULO III. Presupuesto de Ingresos y Gastos de los Entes Descentralizados Funcionalmente, sin Fines Empresariales**

**TÍTULO IV. Disposiciones Finales**



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA  
MUNICIPIO EL HATILLO**

El Concejo Municipal El Hatillo del Estado Bolivariano de Miranda, en ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 54, numeral 1, 95, numeral 1, 228 y 229 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS  
PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO 2024**

**TÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Objeto**

**ARTÍCULO 1.** Esta Ordenanza tiene por objeto regular la aprobación, ejecución y evaluación del Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Municipio El Hatillo del Estado Bolivariano de Miranda y de sus entes descentralizados y desconcentrados para el Ejercicio Económico Financiero 2024, para el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre, de conformidad con lo establecido en la normativa legal vigente.

**Estructura de la Ordenanza**

**ARTÍCULO 2.** La Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Gastos para el Ejercicio Económico Financiero 2024, constará de cuatro (4) títulos, cuyos contenidos serán los siguientes:

Título I. Disposiciones Generales

Título II. Presupuesto de Ingresos y Gastos

Título III. Presupuesto de Ingresos y Gastos de los Entes Descentralizados Funcionalmente, sin Fines Empresariales

Título IV. Disposiciones Finales

**Estimación del Presupuesto de Ingresos**

**ARTÍCULO 3.** Se estima el Presupuesto de Ingresos del Municipio El Hatillo para el Ejercicio Económico Financiero 2024, en el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre, en

la cantidad de **SESENTA Y OCHO MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 68.070.553)**, de acuerdo a la distribución por ramos de ingreso incorporada en el Título II, PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS de esta Ordenanza.

#### **Estimación del Presupuesto de Gastos**

**ARTÍCULO 4.** Se estima el Presupuesto de Gastos del Municipio El Hatillo para el Ejercicio Económico Financiero 2024, entre el 1º de enero y el 31 de diciembre, en la cantidad de **SESENTA Y OCHO MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 68.070.553)**, asignados a los diferentes Sectores, Programas, Subprogramas, Actividades, Partidas y Subpartidas, incluyendo los créditos para Seguridad Social y para los Gastos No Clasificados Sectorialmente, de conformidad con el Título II, PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS de esta Ordenanza.

#### **Distribución Institucional del Gasto**

**ARTICULO 5.** El Alcalde, mediante decreto dictado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la sanción de la presente Ordenanza, publicará la Distribución Institucional del Presupuesto de Gastos, la cual consiste en el detalle de los créditos presupuestarios acordados en las diferentes categorías presupuestarias, utilizadas a nivel de actividades, y subpartidas genéricas, específicas y subespecíficas. Esta Distribución sólo tendrá carácter informativo a los fines del control interno de la administración municipal.

#### **Límites Máximos de las Autorizaciones**

**ARTÍCULO 6.** Los créditos presupuestarios del presupuesto de gastos acordados a los sectores, programas, subprogramas, proyectos y partidas o sus categorías equivalentes constituyen el límite máximo de las autorizaciones de créditos disponibles para gastar conforme a lo previsto en el artículo 242 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal. En consecuencia, los ordenadores de gastos deberán abstenerse de efectuar compromisos sin que exista la correspondiente previsión presupuestaria, así como disponer los créditos presupuestarios para fines distintos a los previstos en esta Ordenanza.

#### **Remisión de la Ordenanza de Presupuesto**

**ARTÍCULO 7.** El Ejecutivo Municipal enviará, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su aprobación, al Concejo Municipal, al Consejo Local de Planificación Pública del Municipio (CLPP) y a la Contraloría Municipal, la Ordenanza de Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos aprobada, así como los presupuestos aprobados de los entes descentralizados. Asimismo, conforme a lo previsto en el artículo 72 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Públicos, deberá remitir dicha Ordenanza de Presupuesto dentro de los treinta (30) días siguientes a su aprobación, al Vicepresidente Ejecutivo o Vicepresidenta Ejecutiva de la República, a la Asamblea Nacional, al Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Planificación y a la Oficina Nacional de Presupuesto.

### **Programación de la Ejecución Física y Financiera**

**ARTÍCULO 8.** Las actividades relacionadas con la programación de la ejecución física y financiera se regirán por las siguientes normas:

1. Corresponde a la Dirección de Planificación, Organización y Presupuesto del Ejecutivo Municipal, la coordinación de las actividades relativas a la programación por subperíodos de la ejecución física y financiera del Presupuesto de Ingresos y Gastos, así como el control de los planes y proyectos presentados por los órganos, dependencias y entes descentralizados. A tales fines, podrá solicitar a las unidades ejecutoras correspondientes toda la información y documentos que considere necesaria.
2. Las actividades inherentes a este proceso estarán enmarcadas dentro de los lineamientos que al respecto formule la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE), de conformidad con lo establecido en el artículo 230 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.
3. La Dirección de Planificación, Organización y Presupuesto del Ejecutivo Municipal en el ejercicio de la responsabilidad de formulación y control de los planes y presupuestos municipales que tiene asignada, procesará la información relativa a la formulación, ejecución y control del plan y el presupuesto en forma integral. A tales fines, podrá solicitar a las unidades ejecutoras correspondientes las informaciones y documentaciones que considere necesarias.
4. Las Unidades Responsables del Concejo Municipal y Contraloría Municipal coordinarán actividades de programación de sus planes operativos y presupuestarios con las unidades responsables del Ejecutivo Municipal, a los fines de la elaboración y consolidación armónica y real de los planes operativos y del Presupuesto del Municipio.

### **Trámite de las Modificaciones Presupuestarias**

**ARTÍCULO 9.** El Concejo Municipal, a solicitud del alcalde o alcaldesa podrá aprobar créditos adicionales al presupuesto de gastos, para cubrir gastos necesarios no previstos en la Ordenanza Anual de Presupuesto de Ingresos y Gastos o para incrementar créditos presupuestarios que resulten insuficientes. Los créditos adicionales podrán ser financiados:

1. Con los recursos que provengan de un mayor rendimiento de los ingresos calculados en la Ordenanza Anual de Presupuesto de Ingresos y Gastos, certificados por el Tesorero Municipal o el funcionario con competencia.
2. Con economías en los gastos que se hayan logrado o se estimen en el ingreso del ejercicio.
3. Con existencias del tesoro, no comprometidas y debidamente certificadas por el Tesorero Municipal o Distrital, y donde no exista el servicio de tesorería por el funcionario responsable de la hacienda.
4. Con aportes especiales acordados por los gobiernos nacional y estatal.
5. Con otras fuentes de financiamiento que apruebe el Concejo Municipal, de conformidad con las leyes.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando los créditos adicionales hayan de financiarse con economías en los gastos, éstas deberán ser expresamente determinadas y se acordarán las respectivas insubsistencias o anulaciones de créditos. Se entenderán por insubsistencias, las anulaciones totales o parciales de créditos presupuestarios de programas, subprogramas, proyectos y partidas, que reflejen economías en los gastos.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En los casos que existan ingresos provenientes de excedentes de recaudación y estos sean destinados a financiar créditos adicionales, se tendrá como prioridad los gastos de inversión, el Alcalde o Alcaldesa podrá establecer parámetros para la utilización de dichos recursos, dirigidos a los gastos de inversión que sean necesarios para el Municipio.

#### **Soportes de los créditos adicionales**

**ARTÍCULO 10.** Las solicitudes de créditos adicionales presentadas a la Dirección de Planificación, Organización y Presupuesto del Ejecutivo Municipal, deberán estar acompañadas de los soportes que justifiquen en cada caso la solicitud, tales como: oficio de solicitud, exposición de motivos, cuadro que refleje los montos solicitados con la respectiva imputación presupuestaria y otros que establezcan las leyes y las ordenanzas vigentes, a fin de ser procesadas y posteriormente remitidas al Concejo Municipal, para su consideración.

#### **Insubsistencias**

**ARTÍCULO 11.** Las modificaciones de créditos presupuestarios del Ejecutivo Municipal referentes a las Insubsistencias, ajustes de créditos presupuestarios por reducción de ingresos, anulaciones totales o parciales de Créditos, deben ser dictadas previamente insubsistentes por el Alcalde o Alcaldesa, mediante resolución publicada en la Gaceta Municipal.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** El Alcalde o Alcaldesa podrá solicitar a la Contraloría Municipal y Concejo Municipal un plan de ajuste de sus gastos en caso de reducción de ingresos.

#### **Rectificación del presupuesto**

**ARTÍCULO 12.** En el presupuesto de gastos, se incorporará una partida denominada "Rectificaciones al Presupuesto", cuyo monto no podrá ser superior al tres por ciento (3%) del total de los ingresos estimados en esta la Ordenanza, excluyendo los ingresos asignados por leyes específicas, mediante las cuales se les transfieran recursos a los municipios. El Alcalde o Alcaldesa, o el funcionario en quien el delegue podrá disponer, mediante resolución publicada en Gaceta Municipal, de este crédito para atender gastos imprevistos que se presenten en el transcurso del ejercicio para aumentar los créditos presupuestarios que resultaren insuficientes. Salvo casos de emergencia, los recursos de este crédito no podrán destinarse a crear nuevos créditos ni cubrir gastos cuyas asignaciones hayan sido disminuidas por los mecanismos formales de modificaciones presupuestarias. No se podrán decretar créditos para rectificaciones de presupuesto, ni éstas ser incrementadas mediante traspaso de créditos.

## **Trasposos presupuestarios**

**ARTÍCULO 13.** Las modificaciones correspondientes a trasposos de créditos presupuestarios, deberán tramitarse cumpliendo lo siguiente:

1. Trasposos por Acuerdo: Entre partidas de diferentes denominaciones pertenecientes al mismo o diferente sector, programa, subprograma y actividades, cuyo monto sea mayor al cincuenta por ciento (50 %) de los respectivos créditos originales de la partida cedente, requerirán aprobación del Concejo Municipal.
2. Trasposos por Resolución: Entre partidas de la misma o diferentes denominaciones pertenecientes a diferentes sectores, programas, subprogramas o actividades, que no exceda del cincuenta por ciento (50 %) de la asignación original de la partida cedente, serán autorizados por el Director o la Directora de Planificación, Organización y Presupuesto del Ejecutivo Municipal mediante resolución publicada en Gaceta Municipal.
3. Trasposos Internos: Entre partidas, genéricas, específicas y subespecíficas pertenecientes a un mismo sector, programa, subprograma y actividades serán autorizados por el Director o la Directora de Planificación, Organización y Presupuesto del Ejecutivo Municipal.
4. Las solicitudes de modificación presupuestaria deberán señalar el efecto financiero y el correspondiente a las metas asignadas a las respectivas categorías presupuestarias, requisitos sin los cuales las direcciones responsables no podrán tramitarlas.
5. Las modificaciones de los créditos presupuestarios señaladas en los numerales 1, 2 y 3 del presente artículo, correspondientes al Concejo Municipal serán autorizadas por el Presidente del Concejo Municipal o por la dependencia que delegue, mediante acto administrativo, respetando los parámetros establecidos en este artículo.
6. Las modificaciones de los créditos presupuestarios señaladas en los numerales 1, 2 y 3 del presente artículo correspondientes a la Contraloría Municipal, serán autorizadas por el Contralor o Contralora Municipal, mediante resolución publicada en Gaceta Municipal, respetando los parámetros establecidos en este artículo.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Los trasposos de los créditos presupuestarios podrán afectar el monto total de la asignación original de la partida cedente.

## **Modificación de Créditos - Gastos de Inversión**

**ARTÍCULO 14.** De los ingresos previstos en el Presupuesto Municipal se estimará como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) a gastos de inversión o de formación de capital, entendiendo como gastos de inversión aquellos a los que le atribuye tal carácter la Oficina Nacional de Presupuesto, dando preferencia a las áreas de salud, educación, saneamiento ambiental, seguridad y a los proyectos de inversión productiva que promuevan el desarrollo sustentable del Municipio, conforme a lo establecido en el artículo 231 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** No se podrán efectuar Modificaciones Presupuestarias de Gastos de Inversión para Gastos Corrientes, salvo en casos excepcionales debidamente documentados por el órgano solicitante ante la Dirección de Planificación, Organización y Presupuesto de la Alcaldía, y deberán ser autorizados por el Concejo Municipal, oída la opinión de la Comisión Permanente de Hacienda y Contraloría, independientemente de su monto, en atención a lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.

#### **Trasposos de créditos contenidos en el Cuadro de Obras y/o Proyectos**

**ARTÍCULO 15.** Los Créditos asignados en el Cuadro de Obras y / o Proyectos, sólo podrán ser modificados previa aprobación de la mayoría simple del Concejo Municipal, oída la opinión del Consejo Local de Planificación Pública y de la Comisión Permanente de Hacienda y Contraloría. El resultado de estas modificaciones será comunicado a las direcciones con competencia en la materia, a los efectos de ajustar los registros.

#### **Órgano Competente para Tramitar Modificaciones Presupuestarias**

**ARTÍCULO 16.** Es competencia de la Dirección de Planificación, Organización y Presupuesto del Ejecutivo Municipal, el trámite y presentación al Alcalde o Alcaldesa para su consideración y posterior remisión al Concejo Municipal, en los casos que corresponda, las modificaciones presupuestarias señaladas en los artículos 9, 10 y 11 de esta Ordenanza.

#### **Información de Ingresos Recaudados**

**ARTÍCULO 17.** Dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, el Servicio Autónomo de Administración Tributaria del Municipio El Hatillo deberá enviar a la Dirección de Planificación, Organización y Presupuesto la información correspondiente a la recaudación mensual de los Ingresos Municipales del Ejercicio Económico Financiero 2024. La información suministrada por la Superintendencia de Administración Tributaria a la Dirección de Planificación, Organización y Presupuesto deberá ser clasificada por ramos e ingresos.

#### **Fondos y Reservas del Tesoro**

**ARTÍCULO 18.** La administración de las reservas del tesoro estará sujeta a las siguientes disposiciones:

1. Los fondos del Tesoro Municipal deben ser colocados en instituciones financieras reguladas por la Ley de Instituciones del Sector Bancario o por leyes especiales, siempre que no se altere, interfiera o impida la ejecución del presupuesto de gastos. El rendimiento de las colocaciones aquí previstas, formará parte del Informe Mensual de la Recaudación de Ingresos establecido en el artículo 17 de esta Ordenanza.
2. Se autoriza al Alcalde o Alcaldesa para llevar las reservas del tesoro en cuentas bancarias, separadas de las cuentas que contengan los recursos asignados al presupuesto de ingresos y



gastos municipales correspondiente al ejercicio económico financiero regido por esta Ordenanza, a los fines de propender a un mayor control en la utilización de las mismas.

### **Evaluación y Control de la Ejecución del Presupuesto**

**ARTÍCULO 19.** A los fines de la evaluación y control de la ejecución presupuestaria se observarán las siguientes normas:

1. Las unidades ejecutoras de los programas del Presupuesto de Gastos del Municipio El Hatillo, incluidos los órganos con autonomía funcional y los entes descentralizados, deberán remitir a la Dirección de Planificación, Organización y Presupuesto del Ejecutivo Municipal, la información relativa a los resultados de la ejecución física y financiera de sus presupuestos, dentro de los cinco (5) días continuos siguientes a la finalización de cada trimestre, a los fines de la consolidación de la información y elaboración del Informe de Ejecución Física y Financiera Trimestral a que hace mención el artículo 73 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público. Este último informe deberá ser enviado a la Oficina Nacional de Presupuesto y al Concejo Municipal dentro de los quince (15) días siguientes a la finalización de cada trimestre.
2. La Dirección Sectorial de Administración y Finanzas remitirá trimestralmente a la Dirección de Planificación, Organización y Presupuesto la Ejecución del Presupuesto de Gastos, dentro de los cinco (5) días continuos siguientes a la finalización de cada trimestre.
3. El Concejo Municipal y la Contraloría Municipal, deberán remitir trimestralmente el Informe de Ejecución Física y Financiera de sus respectivos presupuestos a la Dirección de Planificación, Organización y Presupuesto, dentro de los diez (10) días continuos siguientes a la finalización de cada trimestre, a los fines de la consolidación de la información y elaboración del Informe de Ejecución Física y Financiera a que hace mención el artículo 73 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.

### **Del Cumplimiento de Objetivos y Metas**

**ARTÍCULO 20.** Los funcionarios y funcionarias responsables de las unidades ejecutoras de los programas que tengan asignados créditos presupuestarios en esta Ordenanza están obligados a cumplir las metas y objetivos de dichos programas.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Cuando el funcionario o funcionaria, durante la ejecución del Presupuesto, considere que no será posible cumplir con alguna meta, se dirigirá por escrito a la Dirección de Planificación, Organización y Presupuesto a fin de explicar la razón de dicho incumplimiento y las medidas correctivas de dicha situación.

### Obligaciones de ejercicios anteriores

**ARTÍCULO 21.** Corresponderá a la Sindicatura Municipal el reconocimiento administrativo de las obligaciones no válidamente adquiridas por el municipio y que sean reclamadas por particulares, previa certificación de la respectiva unidad ejecutora que recibió el servicio o la contraprestación exceptuando la referida a gastos de:

1. Servicios básicos de los bienes de uso privado del municipio, los cuales deberán ser validados por la Dirección Sectorial de Administración y Finanzas del Ejecutivo Municipal. En el caso de los Servicios Básicos de los Bienes de Uso Privado correspondientes al Concejo Municipal y Contraloría Municipal, deberán ser validados por la Dependencia con competencia en la materia de esas instancias.
2. Deudas de pasivos laborales, las cuales deberán ser validadas por la Dirección de Administración de Capital Humano del Ejecutivo Municipal. En el caso de las deudas de pasivos laborales correspondientes al Concejo Municipal y Contraloría Municipal, deberán ser validadas por la Dependencia con competencia en la materia de esas instancias.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los compromisos causados por sentencias judiciales definitivamente firmes o reconocidos administrativamente por el Síndico Procurador Municipal, así como los derivados de reintegros que deba efectuar el Fisco Municipal por concepto de impuestos, tasas u otras contribuciones municipales recaudadas en exceso en ejercicios económicos financieros anteriores serán pagadas con cargo a las subpartidas específicas 4.11.11.03.00 "Indemnizaciones Diversas" o 4.11.11.04.00 "Compromisos Pendientes de Ejercicios Económicos Financieros Anteriores", según corresponda.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El reconocimiento administrativo de las acreencias se sustanciará de conformidad con el procedimiento establecido en la Sección V del Capítulo III de la Ordenanza General de Procedimientos Administrativos del Municipio El Hatillo.

### Presupuesto de los entes descentralizados

**ARTÍCULO 22.** Los presupuestos de ingresos y gastos anuales de los entes descentralizados del Municipio El Hatillo, así como la Distribución Institucional del Presupuesto de Gastos de cada uno de ellos, deberán ser remitidos para su análisis y verificación a la Dirección de Planificación, Organización y Presupuesto del Ejecutivo Municipal durante el período de elaboración y aprobación del Proyecto de Ordenanza de Presupuesto. Una vez sancionada la Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Gastos, el Alcalde o Alcaldesa publicará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes, los presupuestos de ingresos y gastos de los entes descentralizados, con su respectiva Distribución Institucional, condición esta que será necesaria para hacer la transferencia mensual de los aportes asignados en la presente Ordenanza de acuerdo a la programación financiera prevista.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los ordenadores de compromisos y pagos de los entes descentralizados, deberán abstenerse de efectuar compromisos sin que exista previsión presupuestaria, ni disponer de los créditos presupuestarios para una finalidad distinta a la prevista en esta Ordenanza, debiendo adecuarlos a los objetivos y metas que sirvieron de fundamento para la formulación de sus respectivos presupuestos, so pena de las responsabilidades legales en las que pueda incurrir.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los entes descentralizados, dentro de los cinco (5) días continuos siguientes a la finalización de cada trimestre, deberán remitir a la Dirección de Planificación, Organización y Presupuesto del Ejecutivo Municipal el resultado de la ejecución física y financiera de su presupuesto en atención a lo señalado en el artículo 19 de la presente Ordenanza.

### **Modificaciones de Créditos Presupuestarios de los Entes Descentralizados**

**ARTÍCULO 23.** Las modificaciones realizadas durante la ejecución del presupuesto de los entes descentralizados del Municipio El Hatillo, se regirán por las siguientes normas:

1. Los trasposos de créditos presupuestarios entre partidas de un mismo programa, subprograma o proyecto o distintos programas, subprogramas o proyectos, o entre subpartidas genéricas, específicas y subespecíficas de los respectivos créditos aprobados y distribuidos de conformidad con lo señalado en la Distribución Institucional del presupuesto de gastos, deberán ser autorizadas de acuerdo a lo señalado por sus leyes de creación, los estatutos sociales o sus reglamentos internos o, en su defecto, por la máxima autoridad del ente, e informadas a la Dirección de Planificación, Organización y Presupuesto de la Alcaldía de El Hatillo dentro de los diez (10) días continuos siguientes a la aprobación.
2. Los incrementos de los créditos presupuestarios que resulten de nuevas fuentes de financiamiento y repercutan en el aumento del monto total del presupuesto aprobado, deberán ser autorizadas de acuerdo a lo que señalen las leyes de creación, los estatutos sociales o sus reglamentos internos, o en su defecto, por la máxima autoridad del ente, e informadas a la Dirección de Planificación, Organización y Presupuesto de la Alcaldía de El Hatillo dentro de los diez (10) días continuos siguientes a la aprobación.
3. Las solicitudes de modificación presupuestaria deberán señalar el efecto financiero y el correspondiente a las metas asignadas a las respectivas categorías presupuestarias.

### **Cierre del ejercicio**

**ARTÍCULO 24.** Con posterioridad al 31 de diciembre de 2024 no podrán tramitarse, ni autorizarse modificaciones al Presupuesto de Gastos, el cual fenece en esa fecha, así como tampoco podrán asumirse compromisos ni causarse gastos con cargo al ejercicio que se cierra en esa fecha.

### **Gastos causados y no pagados**

**ARTÍCULO 25.** De conformidad con lo establecido en los artículos 249 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, y 67 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, los gastos causados y no pagados al 31 de diciembre de cada año se

pagarán durante el año siguiente, con cargo a las disponibilidades en caja y banco existente a la fecha señalada. En el caso que dicha disponibilidad resulte insuficiente para el pago de los compromisos válidamente adquiridos, no se requerirá reconocimiento administrativo o judicial para proceder al pago con cargo a la disponibilidad del ejercicio en que se ordene.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los gastos comprometidos y no causados al 31 de diciembre de cada año se imputarán automáticamente a los créditos presupuestarios disponibles de las mismas categorías presupuestarias, partidas y subpartidas de gastos previstos en el Presupuesto de Gastos vigente. En caso que no exista la disponibilidad presupuestaria o la misma sea insuficiente, se solicitarán las modificaciones presupuestarias que sean pertinentes.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** A los fines de la imputación presupuestaria de dichos compromisos, el Alcalde o Alcaldesa, siempre y cuando disponga de dichos recursos en el Tesoro Municipal, remitirá al Concejo Municipal, dentro de los sesenta (60) días de iniciado el ejercicio económico financiero, una solicitud de crédito adicional, acompañado de una relación de los compromisos antes mencionados. El cierre del ejercicio presupuestario no implica la anulación de los actos administrativos que originaron los contratos formalizados hasta ese momento.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Se estima que todo gasto causado debe ser pagado y es indemnizable siempre que se demuestre fehacientemente que ha sido recibido el bien o servicio por el Municipio, aun cuando no haya sido considerado o calificado como válidamente adquirido; el mismo deberá ser reconocido administrativamente. Para su pago o indemnización, deberá ser reconocido y autorizado por la Sindicatura Municipal de conformidad con el procedimiento establecido en la Ordenanza General de Procedimientos Administrativos del Municipio El Hatillo y en el ordenamiento jurídico vigente.



#### **Relación de Compromisos**

**ARTÍCULO 26.** Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al término del Ejercicio Económico Financiero 2024, la Dirección Sectorial de Administración y Finanzas remitirá a la Unidad de Auditoría Interna, la información recibida de las unidades administradoras de los órganos ordenadores de compromisos y pagos sobre los gastos comprometidos y no causados al 31 de diciembre, con indicación de la imputación presupuestaria, beneficiario y monto.

**TITULO II**  
**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS**

**Los Ingresos por Ramos de Ingresos**



**ARTÍCULO 27.** Los ingresos señalados en el artículo 3 de esta ordenanza, fueron estimados de acuerdo al detalle por ramos de ingresos para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre, según se detallan a continuación:

	REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO EL HATILLO DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO	
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b> <b>(EN BOLÍVARES)</b>		
ORDENANZA DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS <i>Ejercicio Económico Financiero 2024</i>		

RAMO	CÓDIGO			DENOMINACIÓN	MONTO
	SUB-RAMO	ESPECIFICA	SUB-ESPECIFICA		
3.00	00	00	00	<b>RECURSOS</b>	<b>68.070.553</b>
3.01	00	00	00	<b>INGRESOS ORDINARIOS</b>	<b>34.200.010</b>
3.01	02	00	00	<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>25.778.190</b>
3.01	02	05	00	INMUEBLES URBANOS	4.494.825
3.01	02	07	00	PATENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO	21.124.204
3.01	02	08	00	PATENTE DE VEHÍCULO	79.581
3.01	02	09	00	PROPAGANDA COMERCIAL	50.106
3.01	02	10	00	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	20.632
3.01	02	99	00	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	8.842
3.01	03	00	00	<b>INGRESOS POR TASAS</b>	<b>1.289.916</b>
3.01	03	10	00	COPIAS DE DOCUMENTOS	17.685
3.01	03	48	00	PERMISOS MUNICIPALES	795.805
3.01	03	49	00	CERTIFICACIONES Y SOLVENCIAS	112.002
3.01	03	57	00	CEMENTERIO	38.317
3.01	03	58	00	TERMINAL DE PASAJEROS	220.000
3.01	03	99	00	OTROS TIPOS DE TASAS	106.107
3.01	10	00	00	<b>INGRESOS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>1.799.100</b>
3.01	10	04	00	INTERESES POR DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	170.660
3.01	10	08	01	ALQUILERES DE EDIFICIOS Y LOCALES	870.600
3.01	10	10	00	CONCESIONES DE BIENES Y SERVICIOS	757.840
3.01	11	00	00	<b>DIVERSOS INGRESOS</b>	<b>2.626.156</b>
3.01	11	01	00	INTERESES MORATORIOS	182.740
3.01	11	08	00	MULTAS Y RECARGOS	2.440.469
3.01	11	12	00	REPAROS ADMINISTRATIVOS POR IMPUESTOS MUNICIPALES	2.947
3.01	99	00	00	<b>OTROS INGRESOS ORDINARIOS</b>	<b>2.706.648</b>
3.01	99	01	00	OTROS INGRESOS ORDINARIOS	2.706.648
3.05	00	00	00	<b>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES</b>	<b>33.870.543</b>
3.05	03	00	00	<b>SITUADO</b>	<b>33.870.543</b>
3.05	03	01	02	SITUADO MUNICIPAL	33.870.543
<b>TOTAL:</b>					<b>68.070.553</b>

## Gastos por sectores, partidas y programas

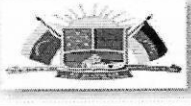

**ARTÍCULO 28.** El monto del Gasto para el Ejercicio Económico Financiero 2024 periodo enero-diciembre del artículo 4 de la presente Ordenanza se detalla por partidas en el cuadro siguiente:

	República Bolivariana de Venezuela Estado Bolivariano de Miranda Alcaldía del Municipio El Hatillo Dirección de Planificación, Organización y Presupuesto	
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		
ORDENANZA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTO EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO 2024		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	MONTO (Bs.)
4.01.00.00.00	Gastos de Personal	19.057.315
4.02.00.00.00	Materiales, Suministros y Mercancías	9.094.445
4.03.00.00.00	Servicios no Personales	12.519.526
4.04.00.00.00	Activos Reales	9.560.082
4.07.00.00.00	Transferencias y Donaciones	16.400.307
4.11.00.00.00	Disminución de Pasivos	758.173
4.98.00.00.00	Rectificaciones al Presupuesto	680.705
<b>TOTALES:</b>		<b>68.070.553</b>

### TITULO III PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS ENTES DESCENTRALIZADOS FUNCIONALMENTE, SIN FINES EMPRESARIALES

#### Consolidado de gastos entes descentralizados por partidas

**ARTÍCULO 29.** El monto del Gasto para el Ejercicio Económico Financiero 2024 de los Entes Descentralizados Funcionalmente adscritos a la Alcaldía del Municipio El Hatillo periodo enero-diciembre según lo establecido en el artículo 2 de la presente Ordenanza se detalla por partidas en el cuadro siguiente:

	REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO EL HATILLO DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTOS ENTES DESCENTRALIZADOS (EN BOLÍVARES)							
ORDENANZA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS Ejercicio Económico Financiero 2024								
ENTES	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS							TOTAL
	4.01	4.02	4.03	4.04	4.07	4.08	4.11	
SERVICIO AUTÓNOMO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL MUNICIPIO EL HATILLO (SUHAT)	168.144		2.088.000					2.256.144
INSTITUTO AUTÓNOMO DE POLICÍA DEL MUNICIPIO EL HATILLO	7.694.118	3.401.000	2.869.765			6.777		13.971.660
INSTITUTO AUTÓNOMO DE GESTIÓN AMBIENTAL (GAGA)	602.217	61.400	157.541	5			4	821.167
CONSEJO MUNICIPAL DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	159.442	7	606	2.002	10		1.271	163.338
FUNDACIÓN HATILIANA DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA (FUNDHANFA)	261.749		134.626		68.923			465.298
INSTITUTO AUTÓNOMO VIVE EL HATILLO	560.251	11.572	69.224	72.327			1	726.882
<b>TOTAL</b>	<b>9.445.921</b>	<b>3.473.979</b>	<b>5.319.762</b>	<b>74.334</b>	<b>75.710</b>		<b>1</b>	<b>18.404.489</b>

## TITULO IV DISPOSICIONES FINALES

### De la responsabilidad del funcionariado

**PRIMERA:** El incumplimiento de las disposiciones establecidas en esta Ordenanza podrá acarrear responsabilidad administrativa de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y el sistema de Control Fiscal, con independencia de las responsabilidades civil, penal o disciplinaria que tal incumplimiento pueda generar.

### Presentación del Informe de Gestión

**SEGUNDA:** El Alcalde o Alcaldesa presentará a la comunidad el Informe de Gestión del Ejercicio Económico Financiero anterior en el primer trimestre del Ejercicio Económico Financiero vigente.

### Vigencia

**TERCERA:** Este Presupuesto entrará en vigencia a partir del primero (1º) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

Dada, firmada y sellada en el salón de Sesiones del Concejo Municipal de El Hatillo del Estado Bolivariano de Miranda, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Años 213º de la Independencia y 164º de la Federación.

  
CONCEJAL OMAR NOWAK ARVELO  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

  
JHONGLI DALMACES MATAMOROS  
SECRETARIA MUNICIPAL

En el Despacho del ciudadano Alcalde del Municipio El Hatillo del Estado Bolivariano de Miranda, a los veinte (20) días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

Comuníquese, publíquese y ejecútese.



  
ELÍAS SAYEGH FRANCO  
ALCALDE DEL MUNICIPIO EL HATILLO

Según consta en Acta de Sesión Solemne N° 08-2021 de fecha 29 de noviembre de 2021 contentiva de la juramentación como Alcalde ante el Concejo Municipal del Municipio El Hatillo del Estado Bolivariano de Miranda, publicada en Gaceta Municipal Ordinaria N° 330/2021 de fecha 30 de noviembre de 2021

# Aspectos específicos de la Ordenanza

ORDENANZA DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS  
Ejercicio Económico Financiero 2024



# Información relevante de la Ordenanza de Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Municipio

ORDENANZA DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS  
Ejercicio Económico Financiero 2024



# Información General de la Entidad Municipal

**ORDENANZA DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS**  
Ejercicio Económico Financiero 2024





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA  
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO EL HATILLO  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO



**INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD MUNICIPAL**

ORDENANZA DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS

**Ejercicio Económico Financiero 2024**

**BASE LEGAL:**

GACETA N° 1992 DE FECHA 017 / 01 / 1992, CARACAS.

**IDENTIFICACIÓN DE LOS ÓRGANOS DEL PODER PÚBLICO MUNICIPAL:**

**ALCALDÍA DEL MUNICIPIO EL HATILLO**

**DOMICILIO LEGAL DE LA ALCALDÍA:**

CALLE ESCALONA EDIFICIO SEDE ADMINISTRATIVA N° 1 PISO 02 DESPACHO DEL ALCALDE, URB. EL HATILLO. CARACAS, VENEZUELA.

<b>TELÉFONOS:</b> 212 - 963.06.70 - 212-963.20.34	<b>PÁGINA WEB:</b> <a href="http://www.alcaldiaelhatillo.gob.ve">www.alcaldiaelhatillo.gob.ve</a>	<b>CÓDIGO POSTAL:</b> 1083
--	--	-------------------------------

**NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALCALDE**

ELÍAS SAYEGH FRANCO

**PERSONAL DIRECTIVO DE LA ALCALDÍA Y ÓRGANOS AUXILIARES:**

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO	YELITZA REBOLLEDO	<a href="mailto:mismorochasbel@hotmail.com">mismorochasbel@hotmail.com</a>	0412 - 322.65.95
DIRECCIÓN SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GUILLERMO MÉNDEZ	<a href="mailto:guillermo61259@gmail.com">guillermo61259@gmail.com</a>	0414 - 232.88.01
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO	OLIMPIA MANCERA	<a href="mailto:omancerar@gmail.com">omancerar@gmail.com</a>	0414 - 018.11.51
SINDICATURA MUNICIPAL	ARIANA GALARRAGA	<a href="mailto:ariana120869@gmail.com">ariana120869@gmail.com</a>	0424 - 272.78.62
CRONISTA DEL MUNICIPIO	MARÍA VIRGINIA VALERO	<a href="mailto:cronistaha@gmail.com">cronistaha@gmail.com</a>	0412 - 393.72.56

**CONTRALORÍA MUNICIPAL EL HATILLO**

**NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRALOR**

JHOSNEL PERAZA MACHADO

DOMICILIO LEGAL: CALLE SUCRE QUINTA CASATEJAN N° 22, MUNICIPIO EL HATILLO, ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

<b>TELÉFONO</b> 212 - 963.69.61	<b>PÁGINA WEB:</b>	<b>CORREO ELECTRONICO:</b> <a href="mailto:cmemhatillo@gmail.com">cmemhatillo@gmail.com</a>
------------------------------------	--------------------	--

**CONCEJO MUNICIPAL EL HATILLO:**

**NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRESIDENTE**

OMAR JOSÉ NOWAK ARVELO

**NOMBRES Y APELLIDOS DEL SECRETARÍA**

JHONGLI DALMACES

DOMICILIO LEGAL: CONCEJO MUNICIPAL CALLE BOLÍVAR QUINTA CASA BLANCA N°22, MUNICIPIO EL HATILLO, ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA.

<b>TELÉFONOS</b> 0212 - 963.06.68	<b>PÁGINA WEB:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b> <a href="mailto:omarnowakoficial@gmail.com">omarnowakoficial@gmail.com</a>
--------------------------------------	--------------------	--

**CONSEJO LOCAL DE PLANIFICACIÓN**

**PÚBLICAS:**

**NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONSEJEROS (AS)**

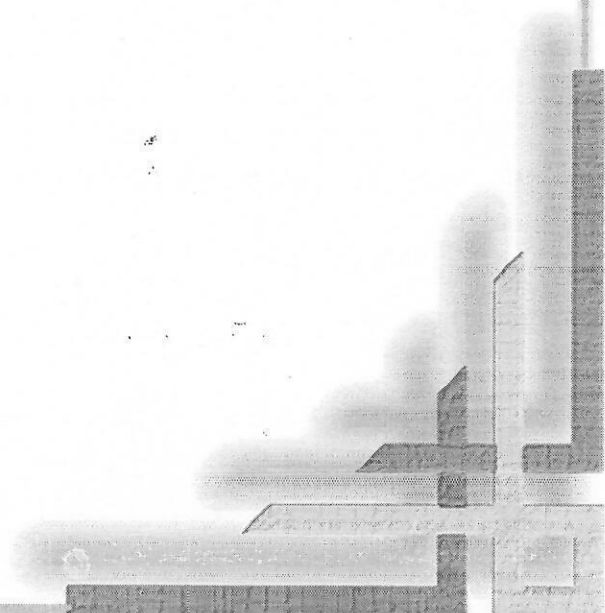
**CORREO ELECTRÓNICO:**

ALEJANDRA LOLLET	<a href="mailto:alelollett@gmail.com">alelollett@gmail.com</a>
FRANCISCO SEIJO	<a href="mailto:franciscoseijo@hotmail.com">franciscoseijo@hotmail.com</a>
MANUEL G. GONZALEZ	<a href="mailto:manuelgonzalezmedina@gmail.com">manuelgonzalezmedina@gmail.com</a>
DUNCAN E. PARRA	<a href="mailto:duncanespina@gmail.com">duncanespina@gmail.com</a>
ANDRES PAEZ	<a href="mailto:andresraulpaez@gmail.com">andresraulpaez@gmail.com</a>
OSCAR MONTEVERDE	<a href="mailto:osmont2004@yahoo.com.mx">osmont2004@yahoo.com.mx</a>
GLORIA G. DE LIGERO	<a href="mailto:gloria.ligero@gmail.com">gloria.ligero@gmail.com</a>
SAMUEL SARMIENTO	<a href="mailto:samysarmiento@hotmail.com">samysarmiento@hotmail.com</a>
MYRIAM P. DE SANTANDER	<a href="mailto:miryamparra@msn.com">miryamparra@msn.com</a>
NELSON GUTIERREZ	<a href="mailto:nelsongutierre2017@gmail.com">nelsongutierre2017@gmail.com</a>
PAULA DÍAZ	<a href="mailto:pauladiaz.ccs@gmail.com">pauladiaz.ccs@gmail.com</a>
WILLIAM PEDRON	<a href="mailto:covshal@yahoo.com">covshal@yahoo.com</a>



# Política Presupuestaria y Financiera del Municipio

**ORDENANZA DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS**  
Ejercicio Económico Financiero 2024





## POLÍTICA PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO

ORDENANZA DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS

Ejercicio Económico Financiero 2024

### POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO:

El presupuesto total de ingresos estimado para el Ejercicio Económico Financiero 2024 alcanza la cantidad total de **Sesenta y Ocho Millones Setenta Mil Quinientos Cincuenta y Tres Bolívares exactos (Bs. 68.070.553)**, discriminados como sigue: Ingresos Propios Ordinarios por la cantidad de **Treinta y Cuatro Millones Doscientos Mil Diez Bolívares exactos (Bs. 34.200.010)**, más la asignación del Situado Municipal por la cantidad de **Treinta y Tres Millones Ochocientos Setenta Mil Quinientos Cincuenta y Tres Bolívares exactos (Bs. 33.870.543)**.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	MONTO (Bs.)
Ingresos Propios Ordinarios	34.200.010
Situado Municipal	33.870.543
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS:</b>	<b>68.070.553</b>

En lo relativo a los Ingresos Propios Ordinarios estimados, cabe destacar que de los rubros de recaudación tributaria resalta el ramo de Patente de Industria y Comercio por la cantidad de **Veintiun Millones Ciento Veinticuatro Mil Doscientos Cuatro Bolívares exactos (Bs. 21.124.204)**, el cual representa un **31,03** por ciento (%) del total de los Ingresos Propios Ordinarios estimados para el Ejercicio Económico Financiero 2024.

### POLÍTICA DE GASTOS:

El Presupuesto de Gastos previsto para el Ejercicio Económico Financiero 2024 asciende a la cantidad de **Sesenta y Ocho Millones Setenta Mil Quinientos Cincuenta y Tres Bolívares exactos (Bs. 68.070.553)**. Del mismo se destina para los Gastos de Inversión la cantidad de **Treinta y Cuatro Millones Novecientos Dieciseis Mil Cuatrocientos Bolívares exactos (Bs. 34.916.400)**, representando un **51,29** por ciento (%), del total de los ingresos estimados, cumpliendo con la normativa legal que rige la materia establecido en el artículo 231 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal. En tal sentido al Gasto Corriente se destinan la cantidad



**POLÍTICA PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO**

ORDENANZA DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS

**Ejercicio Económico Financiero 2024**

de Treinta y Tres Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Tres Bolívares exactos (Bs. 33.154.153) siendo un 48,71 por ciento (%) del total de los Ingresos previstos para el ejercicio económico financiero 2024.

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO PRESUPUESTARIO	MONTO (Bs.)
Gastos Corrientes (48,71%)	33.154.153
Gastos de Inversión (51,29%)	34.916.400
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS:</b>	<b>68.070.553</b>

**GASTO PÚBLICO POR ÁREA DE INVERSIÓN**

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO POR ÁREA DE INVERSIÓN	MONTO (Bs.)
Seguridad	14.081.688
Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos	13.593.589
Salud	3.674.723
Social	1.536.310
Gestión Ambiental y Urbana	948.463
Educación	466.876
Vialidad y Transporte	614.751
<b>TOTAL INVERSIÓN DEL GASTO PÚBLICO:</b>	<b>34.916.400</b>



**POLÍTICA PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO**

ORDENANZA DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS

Ejercicio Económico Financiero 2024

**RESUMEN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS POR PARTIDAS**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	MONTO (Bs.)	PARTICIPACIÓN (%)
4.01.00.00.00	Gastos de Personal	19.057.315	28,01
4.02.00.00.00	Materiales, Suministros y Mercancías	9.094.445	13,36
4.03.00.00.00	Servicios no Personales	12.519.526	18,39
4.04.00.00.00	Activos Reales	9.560.082	14,04
4.07.00.00.00	Transferencias y Donaciones	16.400.307	24,09
4.11.00.00.00	Disminución de Pasivos	758.173	1,11
4.98.00.00.00	Rectificaciones al Presupuesto	680.705	1,00
<b>TOTAL CRÉDITOS RESUPUESTARIOS POR PARTIDAS:</b>		<b>68.070.553</b>	<b>100</b>

**POLÍTICA DE COBERTURA DE LOS SERVICIOS A PRESTAR POR EL MUNICIPIO:**

Durante el Ejercicio Económico Financiero 2024 se continuará con las líneas y objetivos estratégicos plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo vigente El Hatillo Posible (2022-2026), vinculados con los planes de desarrollo previstos por el Ejecutivo Nacional, a objeto de mantener nuestra política de transparencia y lograr atender las necesidades del municipio y sus habitantes, por lo que se dará preferencia a las prioridades emergentes en las áreas de seguridad, obras y mantenimiento, salud, gestión social, gestión ambiental y urbana, educación, vialidad y transporte, así como a los proyectos de inversión productiva que promuevan el desarrollo sustentable del Municipio, necesarios para impulsar cambios favorables en las condiciones del bienestar de los hatillanos. Asimismo se contempla proseguir con el mejoramiento continuo de la administración tributaria y de la gestión interna del Gobierno Municipal mediante la optimización de la recaudación de las rentas internas, sin obviar los criterios de sensatez, austeridad y maximización de la eficiencia del gasto.

# Presupuesto de Ingresos

ORDENANZA DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS  
Ejercicio Económico Financiero 2024





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA  
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO EL HATILLO  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO



**PRESUPUESTO DE INGRESOS**  
**(En Bolívares)**

ORDENANZA DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS

**Ejercicio Económico Financiero 2024**

RAMO	CÓDIGO			DENOMINACIÓN	MONTO
	SUB-RAMO	ESPECÍFICA	SUB-ESPECÍFICA		
3.00	00	00	00	<b>RECURSOS</b>	<b>68.070.553</b>
3.01	00	00	00	<b>INGRESOS ORDINARIOS</b>	<b>34.200.010</b>
3.01	02	00	00	<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>25.778.190</b>
3.01	02	05	00	INMUEBLES URBANOS	4.494.825
3.01	02	07	00	PATENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO	21.124.204
3.01	02	08	00	PATENTE DE VEHÍCULO	79.581
3.01	02	09	00	PROPAGANDA COMERCIAL	50.106
3.01	02	10	00	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	20.632
3.01	02	99	00	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	8.842
3.01	03	00	00	<b>INGRESOS POR TASAS</b>	<b>1.289.916</b>
3.01	03	10	00	COPIAS DE DOCUMENTOS	17.685
3.01	03	48	00	PERMISOS MUNICIPALES	795.805
3.01	03	49	00	CERTIFICACIONES Y SOLVENCIAS	112.002
3.01	03	57	00	CEMENTERIO	38.317
3.01	03	58	00	TERMINAL DE PASAJEROS	220.000
3.01	03	99	00	OTROS TIPOS DE TASAS	106.107
3.01	10	00	00	<b>INGRESOS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>1.799.100</b>
3.01	10	04	00	INTERESES POR DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	170.660
3.01	10	08	01	ALQUILERES DE EDIFICIOS Y LOCALES	870.600
3.01	10	10	00	CONCESIONES DE BIENES Y SERVICIOS	757.840
3.01	11	00	00	<b>DIVERSOS INGRESOS</b>	<b>2.626.156</b>
3.01	11	01	00	INTERESES MORATORIOS	182.740
3.01	11	08	00	MULTAS Y RECARGOS	2.440.469
3.01	11	12	00	REPAROS ADMINISTRATIVOS POR IMPUESTOS MUNICIPALES	2.947
3.01	99	00	00	<b>OTROS INGRESOS ORDINARIOS</b>	<b>2.706.648</b>
3.01	99	01	00	OTROS INGRESOS ORDINARIOS	2.706.648
3.05	00	00	00	<b>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES</b>	<b>33.870.543</b>
3.05	03	00	00	<b>SITUADO</b>	<b>33.870.543</b>
3.05	03	01	02	SITUADO MUNICIPAL	33.870.543
<b>TOTAL:</b>					<b>68.070.553</b>



# Índice de Categorías Programáticas



**ÍNDICE DE CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS**

ORDENANZA DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS

Ejercicio Económico Financiero 2024

SECTOR	PROGRAMA	SUB-PROG.	ACTIVIDAD	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
01	00	00	00	<b>DIRECCIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO</b>	
01	01	00	00	<b>FACULTAD EJECUTIVA PARA LA CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL</b>	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>
01	01	00	51	DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA PARA LA CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL	DESPACHO DEL ALCALDE
01	02	00	00	<b>EJERCICIO DE LAS ACCIONES DELIBERANTES Y LEGISLATIVAS DEL MUNICIPIO EL HATILLO</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL EL HATILLO</b>
01	02	00	51	DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS ACCIONES DELIBERANTES Y LEGISLATIVAS DEL MUNICIPIO EL HATILLO	CONCEJO MUNICIPAL EL HATILLO
01	03	00	00	<b>CONTROL FISCAL Y VIGILANCIA DE LOS FONDOS Y BIENES DEL MUNICIPIO EL HATILLO</b>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL EL HATILLO</b>
01	03	00	51	DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTROL FISCAL Y VIGILANCIA DE LOS FONDOS Y BIENES DEL MUNICIPIO EL HATILLO	CONTRALORÍA MUNICIPAL EL HATILLO
01	04	00	00	<b>SISTEMA INTEGRAL DE PLANIFICACIÓN Y PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN EL MUNICIPIO EL HATILLO</b>	<b>CONSEJO LOCAL DE PLANIFICACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO EL HATILLO</b>
01	04	00	51	COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE PLANIFICACIÓN Y PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN EL MUNICIPIO EL HATILLO	CONSEJO LOCAL DE PLANIFICACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO EL HATILLO
01	04	00	52	COORDINACIÓN Y APOYO AL CONSEJO LOCAL DE PLANIFICACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO EL HATILLO	SECRETARÍA DEL CONSEJO LOCAL DE PLANIFICACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO EL HATILLO



**ÍNDICE DE CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS**

ORDENANZA DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS

**Ejercicio Económico Financiero 2024**

SECTOR	PROGRAMA	SUB-PROG.	ACTIVIDAD	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
01	04	00	53	ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA AL CONSEJO LOCAL DE PLANIFICACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO EL HATILLO	SALA TÉCNICA DEL CONSEJO LOCAL DE PLANIFICACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO EL HATILLO
01	05	00	00	APOYO JURÍDICO Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PODER PÚBLICO MUNICIPAL	SINDICATURA MUNICIPAL
01	05	00	51	DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL APOYO JURÍDICO, Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PODER PÚBLICO MUNICIPAL	SINDICATURA MUNICIPAL
01	06	00	00	EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA GESTIÓN DE LA ALCALDÍA	AUDITORÍA INTERNA
01	06	00	51	DIRECCIÓN, COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA GESTIÓN DE LA ALCALDÍA	AUDITORÍA INTERNA
01	06	00	52	VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN INTERNA DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO EL HATILLO EN EL ÁMBITO FINANCIERO, ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO, POSTERIOR A SU EJECUCIÓN	COORDINACIÓN DE CONTROL POSTERIOR
01	06	00	53	EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES ESTABLECIDO EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO APLICABLE A LA GESTIÓN DE LA ALCALDÍA	COORDINACIÓN DE DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES
01	07	00	00	ASISTENCIA Y ASESORÍA JURÍDICA AL EJECUTIVO MUNICIPAL	CONSULTORÍA JURÍDICA
01	07	00	51	DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA ASISTENCIA Y ASESORÍA JURÍDICA AL EJECUTIVO MUNICIPAL	CONSULTORÍA JURÍDICA



**ÍNDICE DE CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS**

ORDENANZA DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS

**Ejercicio Económico Financiero 2024**

SECTOR	PROGRAMA	SUB-PROG.	ACTIVIDAD	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
01	07	00	52	GESTIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA EN LOS ASUNTOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL	COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
01	07	00	53	EVALUACIÓN Y AVAL JURÍDICO DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL	COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
01	08	00	00	<b>GESTIÓN DE COOPERACIÓN, INTERCAMBIO E INTERRELACIÓN DEL EJECUTIVO MUNICIPAL CON ACTORES NATURALES O JURÍDICOS, PÚBLICOS O PRIVADOS</b>	<b>SECRETARÍA DE GOBIERNO</b>
01	08	00	51	DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA GESTIÓN DE COOPERACIÓN, INTERCAMBIO E INTERRELACIÓN DEL EJECUTIVO MUNICIPAL CON ACTORES NATURALES O JURÍDICOS, PÚBLICOS O PRIVADOS	SECRETARÍA DE GOBIERNO
01	08	00	52	RELACIONES ENTRE INSTITUCIONES U ORGANIZACIONES, PÚBLICAS O PRIVADAS PARA ATENDER INTERESES COMUNES	COORDINACIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y ALIANZAS
01	08	00	53	FORMULACIÓN, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS ESPECIALES DE CARÁCTER PÚBLICO Y DE IMPACTO ESTRATÉGICO	COORDINACIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES
01	09	00	00	<b>APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICO A LA ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LA GESTIÓN DE GOBIERNO DEL EJECUTIVO MUNICIPAL.</b>	<b>DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES</b>
01	09	00	51	DIRECCIÓN, COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICO A LA ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LA GESTIÓN DEL GOBIERNO DEL EJECUTIVO MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES



## ÍNDICE DE CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS

ORDENANZA DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS

Ejercicio Económico Financiero 2024

SECTOR	PROGRAMA	SUB-PROG.	ACTIVIDAD	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
01	09	00	52	PRODUCCIÓN Y TRASMISIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA GESTIÓN DEL EJECUTIVO DE MANERA CREATIVA, DESTACADA E INNOVADORA	COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES CREATIVAS
01	09	00	53	PRODUCCIÓN Y TRASMISIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE CONECTE LA GESTIÓN DE GOBIERNO CON SUS DISTINTOS PÚBLICOS A TRAVÉS DE LOS MEDIOS AUDIOVISUALES	COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES AUDIOVISUALES
01	09	00	54	INVESTIGACIÓN, REDACCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN DE PRENSA SOBRE LA GESTIÓN DE GOBIERNO	COORDINACIÓN GENERAL DE PRENSA
01	09	00	55	CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES Y ESTRATEGIAS DE CONTENIDO COMUNICACIONAL ADECUADAS PARA LA DIFUSIÓN DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO	COORDINACIÓN GENERAL DE CONTENIDO
01	09	00	56	PRODUCCIÓN Y TRASMISIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE CONECTE LA GESTIÓN DE GOBIERNO CON SUS DISTINTOS PÚBLICOS A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DIGITALES	COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES DIGITALES Y ANALÍTICA
01	09	00	57	SERVICIO GENERAL DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN	COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
01	10	00	00	<b>SERVICIO PÚBLICO DEL REGISTRO Y CONSTANCIA DE LOS ACONTECIMIENTOS Y ACCIONES VINCULADOS CON EL ESTADO CIVIL DE LOS CIUDADANOS EN EL MUNICIPIO</b>	<b>REGISTRO CIVIL</b>
01	10	00	51	DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL REGISTRO Y CONSTANCIA DE LOS ACONTECIMIENTOS Y ACCIONES VINCULADOS CON EL ESTADO CIVIL DE LOS CIUDADANOS EN EL MUNICIPIO	REGISTRO CIVIL



**ÍNDICE DE CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS**

ORDENANZA DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS

**Ejercicio Económico Financiero 2024**

SECTOR	PROGRAMA	SUB-PROG.	ACTIVIDAD	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
01	10	00	52	CAPTURA DE DATOS DE LOS HECHOS VITALES DE LOS CIUDADANOS, CONTEMPLANDO LAS VARIABLES ESTADÍSTICAS QUE IMPLICA	COORDINACIÓN DE HECHOS VITALES
01	10	00	53	ASESORÍA Y ASISTENCIA LEGAL EN LOS TRÁMITES DEL REGISTRO CIVIL	COORDINACIÓN DE GESTIÓN LEGAL
01	11	00	00	<b>ADMINISTRACIÓN Y TRÁMITE DE LAS ACTIVIDADES DE AUDITORÍA, FISCALIZACIÓN, RECAUDACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES</b>	<b>SERVICIO AUTÓNOMO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL MUNICIPIO EL HATILLO (SUHAT)</b>
01	11	00	51	DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y TRÁMITE DE LAS ACTIVIDADES DE AUDITORÍA, FISCALIZACIÓN, RECAUDACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES	SERVICIO AUTÓNOMO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL MUNICIPIO EL HATILLO (SUHAT)
01	12	00	00	<b>APOYO Y ASISTENCIA DIRECTA AL EJECUTIVO MUNICIPAL EN LA CONDUCCIÓN DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL</b>
01	12	00	51	DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE APOYO Y ASISTENCIA DIRECTA AL EJECUTIVO MUNICIPAL EN LA CONDUCCIÓN DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO	DIRECCIÓN GENERAL
01	12	00	52	APOYO TÉCNICO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ORIGINADOS POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL	COORDINACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
01	12	00	53	SERVICIOS DE APOYO A LAS COMUNIDADES DE LA ZONA RURAL ATENDIENDO OPORTUNAMENTE A SUS DEMANDAS	COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS Y APOYO A LA ZONA RURAL



## ÍNDICE DE CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS

ORDENANZA DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS

Ejercicio Económico Financiero 2024

SECTOR	PROGRAMA	SUB-PROG.	ACTIVIDAD	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
01	13	00	00	GESTIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DEL CAPITAL HUMANO AL SERVICIO DEL EJECUTIVO MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO
01	13	00	51	DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA GESTIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DEL CAPITAL HUMANO AL SERVICIO DEL EJECUTIVO MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO
01	13	00	52	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO AL SERVICIO DE LA ALCALDÍA	COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO
01	13	00	53	GESTIÓN INTEGRAL DEL EMPLEO Y TRAMITE GENERAL DE LOS PAGOS LABORALES DEL CAPITAL HUMANO AL SERVICIO DE LA ALCALDÍA	COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL EMPLEO Y PAGOS LABORALES
01	14	00	00	GESTIÓN Y CONTROL DE LOS SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO Y, DESARROLLO ORGANIZATIVO Y DE PROCESO DE LA ALCALDÍA	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO
01	14	00	51	DIRECCIÓN, COORDINACIÓN, CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LOS SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO Y, DESARROLLO ORGANIZATIVO Y DE PROCESO DE LA ALCALDÍA	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO
01	14	00	52	PLANIFICACIÓN OPERATIVA Y SEGUIMIENTO ESTRATÉGICO DE LAS ACCIONES PLANEADAS POR EL GOBIERNO MUNICIPAL	COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN
01	14	00	53	FORMULACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO DEL MUNICIPIO EL HATILLO	COORDINACIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO





## ÍNDICE DE CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS

ORDENANZA DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS

Ejercicio Económico Financiero 2024

SECTOR	PROGRAMA	SUB-PROG.	ACTIVIDAD	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
01	14	00	54	EVALUACIÓN, DESARROLLO, DOCUMENTACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y ORGANIZATIVOS DE LA INSTITUCIÓN	COORDINACIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS
01	15	00	00	GESTIÓN Y CONTROL DE LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN, CONTABILIDAD FISCAL Y TESORERÍA MUNICIPAL	DIRECCIÓN SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
01	15	00	51	DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN, CONTABILIDAD FISCAL Y TESORERÍA MUNICIPAL	DIRECCIÓN SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
01	15	00	52	ATENCIÓN Y ASISTENCIA DE LOS REQUERIMIENTOS DE SERVICIOS GENERALES QUE DEMANDA LA ALCALDÍA	COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES
01	15	00	53	REGISTRO Y CONTROL DE LOS BIENES PÚBLICOS MUNICIPALES	COORDINACIÓN GENERAL DE BIENES MUNICIPALES
01	15	00	54	TRAMITE, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE ORDENACIÓN DE LOS PAGOS	COORDINACIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DE PAGOS
01	15	00	55	TRÁMITE TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DE LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS EN LA ALCALDÍA	COORDINACIÓN GENERAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
01	15	00	56	GESTIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE TESORERÍA Y FINANZAS DE LA ALCALDÍA	TESORERÍA MUNICIPAL
01	15	00	57	REGISTRO Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA FISCAL CONTABLE	COORDINACIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD FISCAL
01	15	00	58	ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA ALCALDÍA Y SOPORTE INTEGRAL EN INFORMÁTICA	COORDINACIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA



**ÍNDICE DE CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS**

ORDENANZA DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS

**Ejercicio Económico Financiero 2024**

SECTOR	PROGRAMA	SUB-PROG.	ACTIVIDAD	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
02	00	00	00	<b>SEGURIDAD Y DEFENSA</b>	
02	01	00	00	<b>ACTIVIDAD COMÚN PARA LA EVALUACIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS PLANES, LINEAMIENTOS Y ACTIVIDADES ESTABLECIDAS POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA</b>	<b>DIRECCIÓN SECTORIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA</b>
02	01	00	51	DIRECCIÓN, COORDINACIÓN, EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS PLANES, LINEAMIENTOS Y ACTIVIDADES ESTABLECIDAS POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	DIRECCIÓN SECTORIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
02	01	00	52	COORDINACIÓN, VIGILANCIA Y MONITOREO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO EL HATILLO	COORDINACIÓN GENERAL DEL CENTRO DE CONTROL INTEGRAL (CCI)
02	01	01	00	<b>FUERZA POLICIAL ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO, CONTROL DE ORDEN PÚBLICO Y CIRCULACIÓN, DESTINADA A GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS CIUDADANOS Y SUS BIENES</b>	<b>INSTITUTO AUTÓNOMO DE POLICÍA DEL MUNICIPIO EL HATILLO</b>
02	01	01	51	DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA FUERZA POLICIAL ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO, CONTROL DE ORDEN PÚBLICO Y CIRCULACIÓN, DESTINADA A GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS CIUDADANOS Y SUS BIENES	INSTITUTO AUTÓNOMO DE POLICÍA DEL MUNICIPIO EL HATILLO
02	01	02	00	<b>ATENCIÓN, APOYO Y PREPARACIÓN DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO FRENTE A EVENTOS DE DESASTRES NATURALES O DE CARÁCTER ANTRÓPICO</b>	<b>DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y ADMINISTRACIÓN DE DESASTRES</b>
02	01	02	51	DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA PREPARACIÓN DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO FRENTE A EVENTOS DE DESASTRES NATURALES O DE CARÁCTER ANTRÓPICO	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y ADMINISTRACIÓN DE DESASTRES



## ÍNDICE DE CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS

ORDENANZA DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS

Ejercicio Económico Financiero 2024

SECTOR	PROGRAMA	SUB-PROC.	ACTIVIDAD	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
02	01	02	52	PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO, APLICANDO MEDIDAS Y ACCIONES PARA EVITAR DESASTRES Y PELIGROS	COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGO
02	01	02	53	ATENCIÓN OPORTUNA OPERACIONAL, FUNCIONAL E IDÓNEA EN SITUACIONES DE EMERGENCIA INHERENTES A LA PROTECCIÓN CIVIL Y ADMINISTRACIÓN DE DESASTRE	COORDINACIÓN DE SOPORTE OPERACIONAL
02	01	02	54	SERVICIOS DE URGENCIAS Y ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	COORDINACIÓN DE SERVICIOS PREHOSPITALARIOS
07	00	00	00	<b>TRANSPORTE Y COMUNICACIONES</b>	
07	01	00	00	<b>ACTIVIDAD COMÚN PARA LA ATENCIÓN Y ASISTENCIA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE VIALIDAD Y TRANSPORTE</b>	<b>DIRECCIÓN SECTORIAL DE GESTIÓN URBANA</b>
07	01	01	00	<b>SISTEMA MUNICIPAL DE VIALIDAD Y TRANSPORTE</b>	<b>DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y TRANSPORTE</b>
07	01	01	51	DIRECCIÓN, COORDINACIÓN, ASISTENCIA Y SUPERVISIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE VIALIDAD Y TRANSPORTE	DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y TRANSPORTE
07	01	01	52	ASISTENCIA Y ATENCIÓN AL SISTEMA MUNICIPAL DE TRANSPORTE	COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPORTE
07	01	01	53	ASISTENCIA Y ATENCIÓN AL SISTEMA MUNICIPAL DE VIALIDAD	COORDINACIÓN GENERAL DE VIALIDAD
08	00	00	00	<b>EDUCACIÓN</b>	
08	01	00	00	<b>ACTIVIDAD COMÚN PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA EDUCATIVO MUNICIPAL</b>	<b>DIRECCIÓN SECTORIAL DE GESTIÓN SOCIAL</b>
08	01	01	00	<b>SISTEMA EDUCATIVO MUNICIPAL</b>	<b>DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN</b>
08	01	01	51	DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN



## ÍNDICE DE CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS

ORDENANZA DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS

Ejercicio Económico Financiero 2024

SECTOR	PROGRAMA	SUB-PROG.	ACTIVIDAD	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
08	01	01	52	ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES	COORDINACIÓN GENERAL ACADÉMICA
08	01	01	53	CAPACITACIÓN DE LA COMUNIDAD HATILLANA EN OFICIOS Y ARTES QUE PERMITA LA INSERCIÓN AL MERCADO LABORAL DEL CIUDADANO	COORDINACIÓN GENERAL DEL CENTRO DE OFICIOS Y ARTES (COA)
11	00	00	00	<b>VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS CONEXOS</b>	
11	01	00	00	<b>ACTIVIDAD COMÚN PARA LA PLANIFICACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS URBANAS Y AMBIENTALES, Y SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO</b>	<b>DIRECCIÓN SECTORIAL DE GESTIÓN URBANA</b>
11	01	00	51	DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA PLANIFICACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS URBANAS Y AMBIENTALES, Y SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO	DIRECCIÓN SECTORIAL DE GESTIÓN URBANA
11	01	00	52	PLANIFICACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS ASUNTOS EN MATERIA URBANÍSTICA, COMUNES PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO	COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO
11	01	00	53	CONTROL Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA TÉCNICA, URBANÍSTICA Y DE CONSTRUCCIÓN ESTABLECIDAS EN LOS PLANES MUNICIPALES VIGENTES, PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS	COORDINACIÓN GENERAL DE INGENIERÍA MUNICIPAL



**ÍNDICE DE CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS**

ORDENANZA DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS

Ejercicio Económico Financiero 2024

SECTOR	PROGRAMA	SUB-PROG.	ACTIVIDAD	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
11	01	01	00	<b>GESTIÓN Y CONTROL DEL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO</b>	<b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO</b>
11	01	01	51	DIRECCIÓN, COORDINACIÓN, GESTIÓN, CONTROL Y SUPERVISIÓN DEL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO	DIRECCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO
11	01	01	52	GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS CONTRATACIONES DE LAS OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO	COORDINACIÓN DE CONTRATACIONES DE OBRAS
11	01	01	53	INSPECCIÓN DEL DESARROLLO Y/O MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO	COORDINACIÓN DE INSPECCIONES
11	01	01	54	SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LAS OPERACIONES DE LAS OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO	COORDINACIÓN DE OPERACIONES
11	01	02	00	<b>RESOLUCIÓN, MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS PROBLEMAS DE CARÁCTER AMBIENTAL QUE PRESENTE EL MUNICIPIO</b>	<b>INSTITUTO AUTÓNOMO DE GESTIÓN AMBIENTAL (IAGA)</b>
11	01	02	51	DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA RESOLUCIÓN, MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS PROBLEMAS DE CARÁCTER AMBIENTAL QUE PRESENTE EL MUNICIPIO	INSTITUTO AUTÓNOMO DE GESTIÓN AMBIENTAL (IAGA)
11	01	03	00	<b>INTERCESIÓN ENTRE EL HABITANTE HATILLANO Y LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS Y ESENCIALES PARA EL CIUDADANO, CANALIZANDO OPORTUNAMENTE EL REPORTE DE LA FALLA, MONITOREANDO LAS ACCIONES EMPRENDIDAS HASTA SU SOLUCIÓN</b>	<b>DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS</b>



## ÍNDICE DE CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS

ORDENANZA DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS

Ejercicio Económico Financiero 2024

SECTOR	PROGRAMA	SUB-PROG.	ACTIVIDAD	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
11	01	03	51	DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA INTERCESIÓN ENTRE EL HABITANTE HATILLANO Y LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS Y ESENCIALES PARA EL CIUDADANO, CANALIZANDO OPORTUNAMENTE EL REPORTE DE LA FALLA, MONITOREANDO LAS ACCIONES EMPRENDIDAS HASTA SU SOLUCIÓN	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
11	01	03	52	ATENCIÓN OPORTUNA A LOS RESPORTES DE FALLAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS Y ESENCIALES EN EL MUNICIPIO, EMANADOS DE LOS USUARIOS, CANALIZANDO Y EFECTUANDO SU RESPECTIVO SEGUIMIENTO	COORDINACION DE ATENCIÓN AL USUARIO
11	01	03	53	INTERRELACIÓN CON LOS USUARIOS Y LOS PROVEEDORES, RN RELACIÓN A REPORTES DE FALLAS EN LOS SERVICIOS PUBLICOS BASICOS Y ESENCIALES EN EL MUNICIPIO, PARA LA SOLUCIÓN DEL PROBLEMA	COORDINACIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES
12	00	00	00	<b>SALUD</b>	
12	01	00	00	<b>ACTIVIDAD COMÚN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DEL SISTEMA MUNICIPAL DE SALUD</b>	<b>DIRECCIÓN SECTORIAL DE GESTIÓN SOCIAL</b>
12	01	01	00	<b>ADMINISTRACIÓN DE LA RED AMBULATORIA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD DE LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO</b>	<b>DIRECCIÓN DE SALUD</b>
12	01	01	51	DIRECCIÓN, COORDINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA RED AMBULATORIA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD DE LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO	DIRECCIÓN DE SALUD



## ÍNDICE DE CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS

ORDENANZA DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS

Ejercicio Económico Financiero 2024

SECTOR	PROGRAMA	SUB-PROG.	ACTIVIDAD	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
12	01	01	52	VÍNCULOS DE COOPERACIÓN, PARTICIPACIÓN, ALIANZA Y ENLACE EN MATERIA DE SALUD	COORDINACIÓN DE ALIANZAS Y ENLACE
12	01	01	53	MANEJO, GESTIÓN Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS PROPIAS DEL SECTOR SALUD	COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN OPERATIVA
12	01	01	54	COORDINACIÓN DE LA ACTIVIDAD MÉDICO ASISTENCIAL	COORDINACIÓN GENERAL MÉDICA
12	01	01	55	GESTIÓN Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES GENERALES DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SALUD	COORDINACIÓN GENERAL DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD
13	00	00	00	<b>DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN</b>	
13	01	00	00	<b>ACTIVIDAD COMÚN PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL A LOS CIUDADANOS, GRUPOS Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO</b>	<b>DIRECCIÓN SECTORIAL DE GESTIÓN SOCIAL</b>
13	01	00	51	DIRECCIÓN, COORDINACIÓN, Y SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL A LOS CIUDADANOS, GRUPOS Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO	DIRECCIÓN SECTORIAL DE GESTIÓN SOCIAL
13	01	00	52	PROMOCIÓN DEL BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL A LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO	COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
13	01	00	53	GARANTÍA Y RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO, EN EL CASO QUE EXISTA UNA AMENAZA O UNA VULNERACIÓN	CONSEJO DE PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
13	01	00	54	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO SOCIO-PRODUCTIVO EN LOS HABITANTES DE EL MUNICIPIO	COORDINACIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDAD SOCIAL



## ÍNDICE DE CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS

ORDENANZA DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS

Ejercicio Económico Financiero 2024

SECTOR	PROGRAMA	SUB-PROG.	ACTIVIDAD	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
13	01	00	55	CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	COORDINACIÓN GENERAL DE EMPRENDIMIENTO SOCIAL
13	01	01	00	GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS COLECTIVOS Y DIFUSOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO	CONSEJO MUNICIPAL DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
13	01	01	51	DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS COLECTIVOS Y DIFUSOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO	CONSEJO MUNICIPAL DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
13	01	02	00	ATENCIÓN, PROMOCIÓN Y ACCESO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON EL GOBIERNO MUNICIPAL, INVOLUCRÁNDOLO EN TEMAS DE SU INTERÉS	DIRECCIÓN DE JUSTICIA MUNICIPAL, ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
13	01	02	51	DIRECCIÓN , COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA ATENCIÓN, PROMOCIÓN Y ACCESO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON EL GOBIERNO MUNICIPAL, INVOLUCRÁNDOLO EN TEMAS DE SU INTERÉS	DIRECCIÓN DE JUSTICIA MUNICIPAL, ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
13	01	02	52	ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA Y PAZ MUNICIPAL, REALIZANDO ACTOS CONCILIATORIOS Y JUICIOS DE FALTAS	COORDINACIÓN DE JUSTICIA MUNICIPAL
13	01	02	53	ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA HATILLANA, FOMENTANDO Y PROMOVRIENDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO





**ÍNDICE DE CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS**

ORDENANZA DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS

Ejercicio Económico Financiero 2024

SECTOR	PROGRAMA	SUB-PROG.	ACTIVIDAD	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
13	01	02	54	PROMOVER LA PARTICIPACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA, ARTICULANDO ACCIONES CON EL HATILLANO EN ASPECTOS PÚBLICOS DE SU BENEFICIO	COORDINACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
13	01	03	00	ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO EL HATILLO, EN BENEFICIO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL NÚCLEO FAMILIAR	FUNDACIÓN HATILLANA DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA (FUNDHAINFA)
13	01	03	51	DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA Y LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO EL HATILLO, MEJORANDO SU CALIDAD DE VIDA	FUNDACIÓN HATILLANA DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA (FUNDHAINFA)
13	01	04	00	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL ARTE, LA CULTURA, EL TURISMO Y LA RECREACIÓN	INSTITUTO AUTÓNOMO VIVE EL HATILLO
13	01	04	51	DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL ARTE, LA CULTURA, EL TURISMO Y LA RECREACIÓN	INSTITUTO AUTÓNOMO VIVE EL HATILLO
13	01	05	00	PROMOCIÓN Y EL FOMENTO DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN BENEFICIO DEL DESARROLLO INTEGRAL DEL CIUDADANO HATILLANO	DIRECCIÓN DE DEPORTES
13	01	05	51	DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA PROMOCIÓN Y EL FOMENTO DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN BENEFICIO DEL DESARROLLO INTEGRAL DEL CIUDADANO	DIRECCIÓN DE DEPORTES
13	01	05	52	DISEÑO, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO	COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS



## ÍNDICE DE CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS

ORDENANZA DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS

Ejercicio Económico Financiero 2024

SECTOR	PROGRAMA	SUB-PROG.	ACTIVIDAD	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
13	01	05	53	VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL DESARROLLO ADECUADO DEL USO, CUIDO Y MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS	COORDINACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS
13	01	05	54	SERVICIO DE LA PRÁCTICA SISTEMÁTICA Y ORGANIZADA DEL DEPORTE A GRUPOS DE PERSONAS	COORDINACIÓN DE MASIFICACIÓN DEPORTIVA
14	00	00	00	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	
14	01	00	00	<b>GASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL GOBIERNO MUNICIPAL</b>	<b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO</b>
14	01	00	51	PENSIONADOS Y JUBILADOS	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO
14	01	00	52	ASISTENCIA SOCIOECONÓMICA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO
14	01	00	53	APORTES PATRONALES	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO
14	01	00	54	PRESTACIONES SOCIALES	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO
14	01	00	55	OTRAS PREVENCIÓNES	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO
15	00	00	00	<b>GASTOS NO CLASIFICADOS SECTORIALMENTE</b>	
15	01	00	00	<b>GASTOS NO CLASIFICADOS PROPIOS</b>	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>
15	01	00	51	RECTIFICACIONES AL PRESUPUESTO	DESPACHO DEL ALCALDE



# **Resumen de los Créditos Presupuestarios a nivel de Sectores, Programas, Sub- Programas y Fuente de Financiamiento**



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA  
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO EL HATILLO  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO



**RESUMEN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS A NIVEL DE SECTORES, PROGRAMAS, SUB-PROGRAMAS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO**  
**(En Bolívares)**

ORDENANZA DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS

**Ejercicio Económico Financiero 2024**

SECTOR	PROG.	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA					TOTAL
			INGRESOS PROPIOS	APORTE LEGAL			OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	
				SITUADO		FCI		
				MUNICIPAL	ESTADAL A MUNICIPAL			
01	01	FACULTAD EJECUTIVA PARA LA CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL	230.020	42.348			272.368	
01	02	EJERCICIO DE LAS ACCIONES DELIBERANTES Y LEGISLATIVAS DEL MUNICIPIO EL HATILLO		3.240.158			3.240.158	
01	03	CONTROL, VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN DE LOS FONDOS Y BIENES DEL MUNICIPIO EL HATILLO	2.518.610				2.518.610	
01	04	SISTEMA INTEGRAL DE PLANIFICACIÓN Y PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN EL MUNICIPIO EL HATILLO		17.628			17.628	
01	05	APOYO JURÍDICO Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PODER PÚBLICO MUNICIPAL		36.696			36.696	
01	06	EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA GESTIÓN DE LA ALCALDÍA		31.968			31.968	
01	07	ASISTENCIA Y ASESORÍA JURÍDICA AL EJECUTIVO MUNICIPAL		27.312			27.312	
01	08	GESTIÓN DE COOPERACION, INTERCAMBIO E INTERRELACIÓN DEL EJECUTIVO MUNICIPAL CON ACTORES NATURALES O JURÍDICOS, PÚBLICOS O PRIVADOS		17.388			17.388	
01	09	APOYO TÉCNICO, LOGÍSTICO Y ESTRATÉGICO DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL		74.904			74.904	
01	10	SERVICIO PÚBLICO DEL REGISTRO Y CONSTANCIA DE LOS ACONTECIMIENTOS Y ACCIONES VINCULADOS CON EL ESTADO CIVIL DE LOS CIUDADANOS EN EL MUNICIPIO		36.276			36.276	
01	11	ADMINISTRACIÓN Y TRÁMITE DE LAS ACTIVIDADES DE AUDITORÍA, FISCALIZACIÓN, RECAUDACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES	2.088.000	168.144			2.256.144	
01	12	APOYO Y ASISTENCIA DIRECTA AL EJECUTIVO MUNICIPAL EN LA CONDUCCIÓN DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO		60.360			60.360	
01	13	GESTIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DEL CAPITAL HUMANO AL SERVICIO DEL EJECUTIVO MUNICIPAL		9.745.618			9.745.618	
01	14	GESTIÓN Y CONTROL DE LOS SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO PÚBLICO DEL MUNICIPIO, Y DEL DESARROLLO ORGANIZATIVO Y DE PROCESO DE LA ALCALDÍA		26.436			26.436	
01	15	GESTIÓN Y CONTROL DE LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN, CONTABILIDAD FISCAL Y TESORERÍA MUNICIPAL	9.591.909	151.644			9.743.553	
<b>TOTALES:</b>			<b>14.428.539</b>	<b>13.676.880</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>28.105.419</b>

..1 / 2

FORMA: 2104



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA  
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO EL HATILLO  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO



**RESUMEN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS A NIVEL DE SECTORES, PROGRAMAS, SUB-PROGRAMAS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO**  
**(En Bolívares)**


ORDENANZA DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS

**Ejercicio Económico Financiero 2024**

SECTOR	PROG.	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA				OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	TOTAL
			INGRESOS PROPIOS	APORTE LEGAL		FCI		
				SITUADO				
			MUNICIPAL	ESTADAL A MUNICIPAL				
02	01	ACTIVIDAD COMÚN PARA LA EVALUACIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS PLANES, LINEAMIENTOS Y ACTIVIDADES ESTABLECIDAS POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA		37.836			37.836	
02	01-01	FUERZA POLICIAL ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO, CONTROL DE ORDEN PÚBLICO Y CIRCULACIÓN, DESTINADA A GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS CIUDADANOS Y SUS BIENES	727.217	13.244.443			13.971.660	
02	01-02	ATENCIÓN, APOYO Y PREPARACIÓN DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO FRENTE A EVENTOS DE DESASTRES NATURALES O DE CARÁCTER ANTRÓPICO		72.192			72.192	
07	01-01	SISTEMA MUNICIPAL DE VIALIDAD, TRANSPORTE Y ATENCIÓN A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO, ARTICULANDO ACCIONES CON LOS PROVEEDORES		614.751			614.751	
08	01-01	SISTEMA EDUCATIVO MUNICIPAL		466.876			466.876	
11	01	ACTIVIDAD COMÚN PARA LA PLANIFICACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS URBANAS Y AMBIENTALES, Y EL CONTROL DEL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO		127.296			127.296	
11	01-01	GESTIÓN Y CONTROL DEL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO	12.420.394	1.137.447			13.557.841	
11	01-02	RESOLUCIÓN, MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS PROBLEMAS DE CARÁCTER AMBIENTAL QUE PRESENTE EL MUNICIPIO		821.167			821.167	
11	01-03	INTERCESIÓN ENTRE EL HABITANTE HATILLANO Y LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS Y ESENCIALES PARA EL CIUDADANO, CANALIZANDO OPORTUNAMENTE EL REPORTE DE LA FALLA, Y MONITOREANDO LAS ACCIONES EMPRENDIDAS HASTA SU SOLUCIÓN		35.748			35.748	
12	01-01	ADMINISTRACIÓN DE LA RED AMBULATORIA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD DE LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO	3.478.278	196.445			3.674.723	
13	01	ACTIVIDAD COMÚN PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL A LOS CIUDADANOS, GRUPOS Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO		74.796			74.796	
13	01-01	GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS COLECTIVOS Y DIFUSOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO	163.338				163.338	
13	01-02	ATENCIÓN, PROMOCIÓN Y ACCESO A LA PARTICIPACIÓN DEL CIUDADANO CON EL GOBIERNO MUNICIPAL, INVOLUCRÁNDOLO EN TEMAS DE SU INTERÉS		49.380			49.380	
13	01-03	ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO EL HATILLO, EN BENEFICIO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL NÚCLEO FAMILIAR	465.298				465.298	
13	01-04	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL ARTE, CULTURA, TURISMO Y LA RECREACIÓN	726.882				726.882	
13	01-05	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN BENEFICIO DEL DESARROLLO INTEGRAL DEL CIUDADANO HATILLANO		56.616			56.616	
14	01	GASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL GOBIERNO MUNICIPAL	1.109.359	3.258.670			4.368.029	
15	01	GASTOS NO CLASIFICADOS PROPIOS	680.705				680.705	
<b>TOTALES:</b>			<b>34.200.010</b>	<b>33.870.543</b>			<b>68.070.553</b>	

..2 / 2

FORMA: 2104



# **Resumen de los Créditos Presupuestarios a nivel de Partidas y Fuentes de Financiamiento**



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA  
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO EL HATILLO  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO



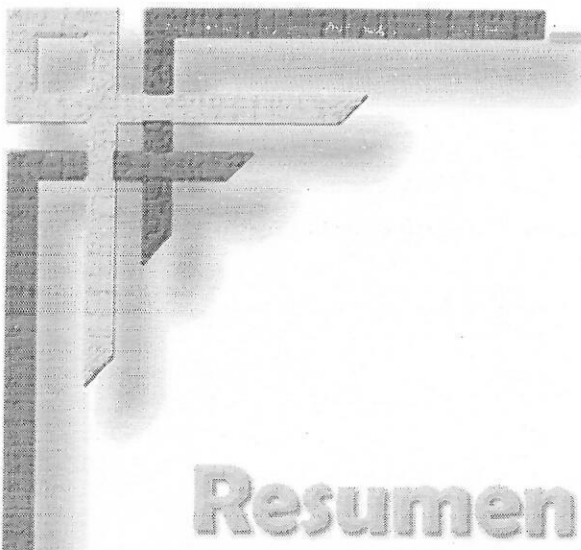
**RESUMEN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS A NIVEL DE PARTIDAS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO**  
**(En Bolívares)**

ORDENANZA DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS

**Ejercicio Económico Financiero 2024**

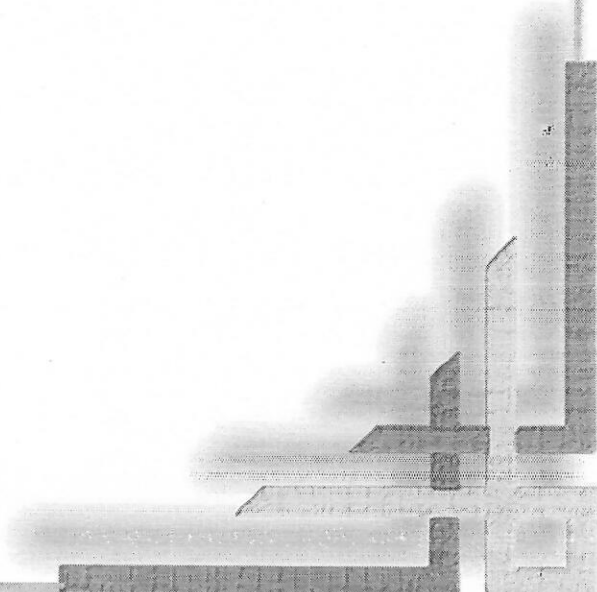
PARTIDA	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA					TOTAL
		INGRESOS PROPIOS	APORTE LEGAL			OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	
			SITUADO		FCI		
			MUNICIPAL	ESTADAL A MUNICIPAL			
4.01.00.00.00	GASTOS DE PERSONAL	1.856.387	17.200.928				19.057.315
4.02.00.00.00	MATERIALES, SUMINISTROS Y MERCANCIAS	8.775.503	318.942				9.094.445
4.03.00.00.00	SERVICIOS NO PERSONALES	10.602.292	1.917.234				12.519.526
4.04.00.00.00	ACTIVOS REALES	9.348.082	212.000				9.560.082
4.05.00.00.00	ACTIVOS FINANCIEROS						0
4.07.00.00.00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	2.316.441	14.083.866				16.400.307
4.08.00.00.00	OTROS GASTOS						0
4.11.00.00.00	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	620.600	137.573				758.173
4.98.00.00.00	RECTIFICACIONES AL PRESUPUESTO	680.705					680.705
<b>TOTALES:</b>		<b>34.200.010</b>	<b>33.870.543</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>68.070.553</b>

FORMA: 2105



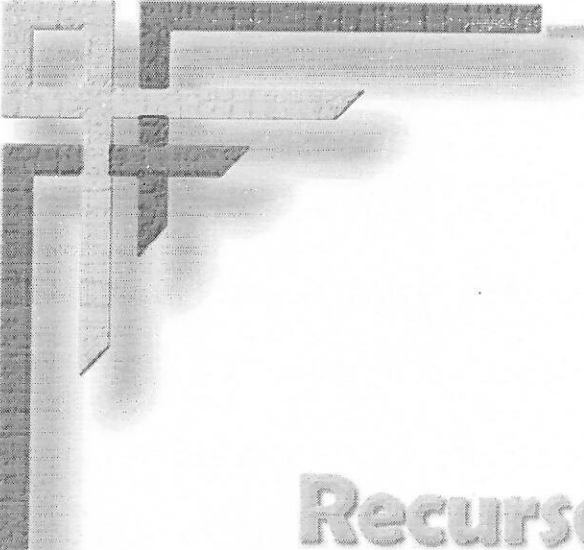
# **Resumen de los Créditos Presupuestarios por Partidas a nivel de Sectores**

**ORDENANZA DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS  
Ejercicio Económico Financiero 2024**









# Recursos Humanos por Tipo de Cargo y Género

ORDENANZA DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS  
Ejercicio Económico Financiero 2024





**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA**  
**ALCALDÍA DEL MUNICIPIO EL HATILLO**  
**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**  
**RECURSOS HUMANOS POR TIPO DE CARGO Y GÉNERO**  
**(En Bolívares)**



**ORDENANZA DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS**

**Ejercicio Económico Financiero 2024**

TIPO DE CARGO	AÑO REAL 2022										AÑO ÚLTIMO ESTIMADO 2023										AÑO PRESUPUESTADO 2024									
	N° DE CARGOS				MONTO ANUAL						N° DE CARGOS				MONTO ANUAL						N° DE CARGOS				MONTO ANUAL					
	F	M	V	TOTAL	SUELDOS Y SALARIOS	COMPENSAC.	PRIMAS	DIETAS	TOTAL	F	M	V	TOTAL	SUELDOS Y SALARIOS	COMPENSAC.	PRIMAS	DIETAS	TOTAL	F	M	V	TOTAL	SUELDOS Y SALARIOS	COMPENSAC.	PRIMAS	DIETAS	TOTAL			
<b>PERSONAL FIJO A TIEMPO COMPLETO</b>	159	120	212	491	89.640		60.336		149.976	181	126	274	581	397.104		177.969		575.073	0	0	0	0	2.073.221	0	115.674	0	1.862.811			
ALTA FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DE ELECCIÓN POPULAR (**)		1		1	359		129		488		1		1	1.281		552		1.833				0	5.124		344		5.468			
ALTO NIVEL Y DE DIRECCIÓN	9	11	5	25	7.945		3.355		11.300	10	13	3	26	29.886		13.068		42.954				0	124.056		5.307		129.363			
DIRECTIVO																						0	0				0			
PROFESIONAL Y TÉCNICO	64	40	130	234	59.257		47.132		106.389	83	45	126	254	235.752		106.141		341.893				0	857.796		42.440		900.236			
ADMINISTRATIVO	37	15	49	101	11.088		4.256		15.344	44	17	63	124	60.186		28.434		88.620				0	327.624		10.616		338.240			
BOMBERIL																						0	0				0			
DOCENTE																						0	373.097		47.111		420.208			
MEDICO																						0	66.240		3.056		69.296			
OBTERO	49	53	28	130	10.991		5.465		16.456	44	50	82	176	69.999		29.776		99.775				0	319.284		6.800		0			
POLICIAL																						0	0				0			
<b>PERSONAL FIJO A TIEMPO PARCIAL</b>	78	7	24	109	26.677	0	21.004	0	47.681	69	5	35	109	105.491	0	85.789	0	191.280	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
DIRECTIVO																						0	0				0			
PROFESIONAL Y TÉCNICO																						0	0				0			
DOCENTE	70	3	19	92	23.643		19.990		43.633	59	2	31	92	91.319		79.548		170.867				0	0				0			
MÉDICO	8	4	5	17	3.034		1.014		4.048	10	3	4	17	14.172		6.241		20.413				0	0				0			
POLICIAL																						0	0				0			
BOMBERIL																						0	0				0			
ADMINISTRATIVO																						0	0				0			
OBTERO																						0	0				0			
<b>PERSONAL CONTRATADO</b>	75	34	0	109	20.896		379		21.075	154	117		271	171.747		76.129		247.876	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
DIRECTIVO																						0	0				0			
PROFESIONAL Y TÉCNICO	59	29		88	16.567		379		16.946	40	16		56	52.125		20.236		72.361				0	0				0			
DOCENTE										25	5		30	26.037		21.709		47.746				0	0				0			
MÉDICO	16	5		21	4.129				4.129	25	16		41	30.702		20.791		51.493				0	0				0			
ADMINISTRATIVO										30	28		58	28.560		12.118		40.678				0	0				0			
OBTERO										34	52		86	34.323		1.275		35.598				0	0				0			
<b>OTROS</b>																														
ALTA FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DE ELECCIÓN POPULAR (**)																														
MEMBROS DE LAS JUNTAS PARROQUIAL Y/O COMUNAL																														
<b>TOTALES:</b>	312	161	236	709	137.013		81.719		218.732	404	248	309	961	674.341		339.888		1.014.229	0	0	0	0	2.073.221	0	115.674	0	1.862.811			

(\*\*) APLICA PARA ALCALDE (SA), PROCURADOR (A) Y SÍNDICO (A).

# Resumen de Personal Jubilado por Cargo y Género



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA  
 ALCALDÍA DEL MUNICIPIO EL HATILLO  
 DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO



**RESUMEN DE PERSONAL JUBILADO POR CARGO Y GÉNERO  
 (En Bolívares)**

ORDENANZA DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS

Ejercicio Económico Financiero 2024

DENOMINACIÓN	AÑO REAL 2022						AÑO ÚLTIMO ESTIMADO 2023						AÑO PRESUPUESTADO 2024						
	GÉNERO			MONTO JUBILACIÓN Y/O PENSIÓN	INCIDENCIAS	TOTAL	GÉNERO			MONTO JUBILACIÓN Y/O PENSIÓN	INCIDENCIAS	TOTAL	GÉNERO		NÚMERO DE PERSONAS POR JUBILAR	TOTAL	MONTO JUBILACIÓN Y/O PENSIÓN	INCIDENCIAS	TOTAL
	F	M	TOTAL				F	M	TOTAL				F	M					
JUBILADO	118	32	150	71.735	77.393	149.127	122	33	155	202.966	4.830	207.796	124	30	0	154	85.219	0	85.219
ALTOS FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DE ELECCIÓN POPULAR **																0			0
ALTO NIVEL Y DE DIRECCIÓN	3	2	5	1.075	358	1.433	3	2	5	3.897		3.897	3	2		5	5.219		5.219
DOCENTE	78	11	89	63.694	74.713	138.407	81	11	92	170.277	4.830	175.107	82	11		93	49.000		49.000
MÉDICO	5	3	8	1.415	472	1.887										0			0
POLICIAL																0			0
BOMBERIL																0			0
EMPLEADO	20	8	28	3.870	1.290	5.160	24	10	34	19.432		19.432	24	9		33	18.000		18.000
OBRAERO	12	8	20	1.680	560	2.240	14	10	24	9.360		9.360	15	8		23	13.000		13.000
PENSIONADO	15	5	20	2.649	1.586	4.235	17	4	21	9.778	0	9.778	17	5		22	11.000	0	11.000
ALTOS FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DE ELECCIÓN POPULAR **																0			0
ALTO NIVEL Y DE DIRECCIÓN																0			0
DOCENTE	1		1	800	970	1.770	1		1	1.091		1.091				0			0
MÉDICO																0			0
POLICIAL																0			0
BOMBERIL																0			0
EMPLEADO	5	2	7	841	280	1.121	7	1	8	4.007		4.007	8	2		10	5.000		5.000
OBRAERO	9	3	12	1.008	336	1.344	9	3	12	4.680		4.680	9	3		12	6.000		6.000
<b>TOTALES:</b>	<b>133</b>	<b>37</b>	<b>170</b>	<b>74.384</b>	<b>78.979</b>	<b>153.362</b>	<b>139</b>	<b>37</b>	<b>176</b>	<b>212.744</b>	<b>4.830</b>	<b>217.574</b>	<b>141</b>	<b>35</b>		<b>176</b>	<b>96.219</b>	<b>0</b>	<b>96.219</b>



# Gastos de Inversión Estimados por el Municipio




REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA  
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO EL HATILLO  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO  
**GASTOS DE INVERSIÓN ESTIMADOS POR EL MUNICIPIO**  
**(En Bolívares)**



ORDENANZA DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS

Ejercicio Económico Financiero 2024

SECTOR	PROGRAMA	PARTIDA	SUB - PARTIDAS			DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	OBSERVACIONES
			GENÉRICA	ESPECÍFICA	SUB - ESP.			
02	01	4.01	01	01	00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	33.144	
02	01	4.01	01	36	00	Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección	4.692	
02	01-01	4.07	01	03.	02	Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	13.971.660	
02	01-02	4.01	01	01	00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	61.440	
02	01-02	4.01	01	10	00	Salarios al personal obrero en puestos permanentes a tiempo completo	6.240	
02	01-02	4.01	01	36	00	Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección	4.512	
07	01-01	4.01	01	01	00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	63.180	
07	01-01	4.01	01	10	00	Salarios al personal obrero en puestos permanentes a tiempo completo	90.420	
07	01-01	4.01	01	36	00	Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección	4.512	
07	01-01	4.02	06	06	00	Combustibles y lubricantes	106.614	
07	01-01	4.02	08	09	00	Repuestos y accesorios para equipos de transporte	53.307	
07	01-01	4.03	11	03	00	Conservación y reparaciones menores de equipos de comunicaciones y de señalamiento	248.438	
07	01-01	4.03	18	01	00	Impuesto al valor agregado	48.280	
08	01-01	4.01	01	01	00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	37.788	
08	01-01	4.01	01	02	00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo parcial	373.096	
08	01-01	4.01	01	10	00	Salarios al personal obrero en puestos permanentes a tiempo completo	51.480	
08	01-01	4.01	01	36	00	Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección	4.512	
11	01-01	4.01	01	01	00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	49.308	
11	01-01	4.01	01	10	00	Salarios al personal obrero en puestos permanentes a tiempo completo	11.844	
11	01-01	4.01	01	36	00	Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección	4.512	
11	01-01	4.03	12	01	00	Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado	1.700.000	
11	01-01	4.03	12	02	00	Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio público	1.605.741	
11	01-01	4.03	18	01	00	Impuesto al valor agregado	1.860.989	
11	01-01	4.04	02	02	00	Conservación, ampliaciones y mejoras mayores de obras en bienes del dominio público	3.464.917	
11	01-01	4.04	15	05	00	Construcciones de edificaciones para oficina	1.482.492	
11	01-01	4.04	16	02	00	Construcción de plazas, parques y similares	3.378.038	
11	01-03	4.01	01	01	00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	31.236	
11	01-03	4.01	01	36	00	Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección	4.512	
11	01	4.01	01	01	00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	119.484	
11	01	4.01	01	10	00	Salarios al personal obrero en puestos permanentes a tiempo completo	3.120	
11	01	4.01	01	36	00	Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección	4.692	
12	01-01	4.01	01	01	00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	821.167	
12	01-01	4.01	01	02	00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo parcial	40.452	
12	01-01	4.01	01	10	00	Salarios al personal obrero en puestos permanentes a tiempo completo	66.240	
12	01-01	4.01	01	36	00	Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección	65.520	
12	01-01	4.02	06	04	00	Productos farmacéuticos y medicamentos	4.512	
12	01-01	4.02	10	04	00	Útiles menores médico - quirúrgicos de laboratorio, dentales y de veterinaria	2.337.000	
12	01-01	4.03	18	01	00	Impuesto al valor agregado	1.000.000	
13	01	4.01	01	01	00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	160.000	
13	01	4.01	01	10	00	Salarios al personal obrero en puestos permanentes a tiempo completo	68.544	
13	01	4.01	01	36	00	Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección	1.560	
13	01-01	4.07	01	03.	02	Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	4.692	
13	01-02	4.01	01	01	00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	163.338	
13	01-02	4.01	01	10	00	Salarios al personal obrero en puestos permanentes a tiempo completo	40.188	
13	01-02	4.01	01	36	00	Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección	4.680	
13	01-03	4.07	01	03.	02	Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	4.512	
13	01-04	4.07	01	03.	02	Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	465.298	
13	01-05	4.01	01	01	00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	726.882	
13	01-05	4.01	01	10	00	Salarios al personal obrero en puestos permanentes a tiempo completo	42.564	
13	01-05	4.01	01	36	00	Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección	9.540	
							4.512	
						<b>TOTALES:</b>	<b>34.916.400</b>	



# Contenido del Presupuesto de Gastos a nivel de Sector, Programa y/o Sub-Programa

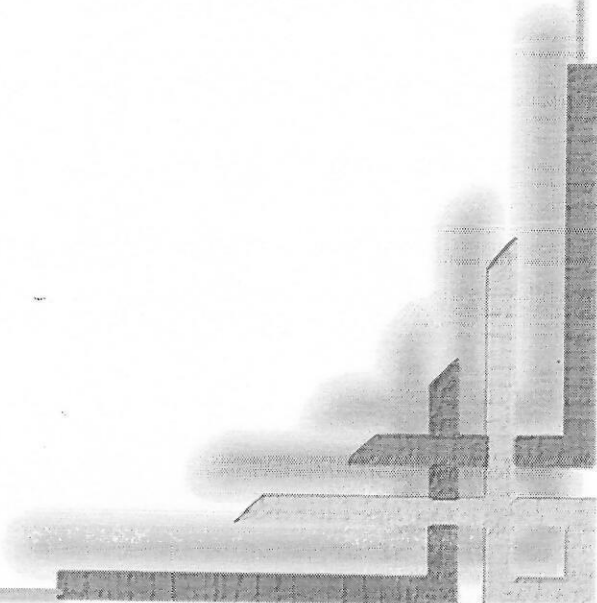




# SECTOR 01

# DIRECCIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO

ORDENANZA DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS  
Ejercicio Económico Financiero 2024





# **PROGRAMA 01**

## **Facultad ejecutiva para la conducción y administración del gobierno municipal**



**DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y/O SUB-PROGRAMA**

ORDENANZA DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS

**Ejercicio Económico Financiero 2024**

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECTOR:	<b>01</b>	<b>DIRECCIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO</b>
PROGRAMA:	<b>01</b>	<b>FACULTAD EJECUTIVA PARA LA CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL</b>
SUB-PROGRAMA:		
UNIDAD EJECUTORA:		<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>

DESCRIPCIÓN

El Despacho del Alcalde tiene la finalidad de dirigir, engentar, canalizar y supervisar las políticas públicas establecidas por el Ejecutivo Municipal, destinadas a satisfacer las necesidades de la comunidad del Municipio El Hatillo en beneficio de su calidad de vida, mediante el desarrollo y ejecución de programas y proyectos, tales como los servicios vinculados con la gestión social, urbana y de seguridad ciudadana. Asimismo establece, gestiona y genera efectivas interrelaciones entre el Alcalde, Alcaldía y las fuerzas vivas del Municipio a través de mecanismos y espacios de diálogos que propicien la cogestión y la corresponsabilidad ciudadana, donde el Ejecutivo Municipal se caracterice por el logro de una gestión eficiente, transparente, participativa e innovadora.

Del mismo modo sistematiza las actividades administrativas y operativas de la Alcaldía orientándolas a generar respuestas y atención oportuna y eficaz a la comunidad Hatillana.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA  
 ALCALDÍA DEL MUNICIPIO EL HATILLO  
 DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO



**METAS DEL PROGRAMA, SUB-PROGRAMA Y/O PROYECTO**

ORDENANZA DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS

Ejercicio Económico Financiero 2024

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECTOR:	01	DIRECCIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO
PROGRAMA:	01	FACULTAD EJECUTIVA PARA LA CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL
SUB-PROGRAMA:		
UNIDAD EJECUTORA:		DESPACHO DEL ALCALDE

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES PROGRAMADAS	COSTO FINANCIERO
(ACTIVIDAD 51) DESPACHO DEL ALCALDE -GASTOS DE PERSONAL -ACCIONES PROYECTOS ADMINISTRATIVOS			
1. Conceder solicitantes de la comunidad hatillana donaciones de tipo: culturales, deportivas, recreativas, de salud (a través del convenio Público Privado), funerarias (ataúd, cremación, fosas comunes Municipales), entre otros.	Donación	335	
2. Coordinar la atención de las audiencias con el Alcalde, solicitadas por la comunidad ante este Despacho.	Audiencia	280	
3. Gestionar la instauración de reglamentos, decretos, resoluciones y demás actos administrativos y jurídicos, emanados por el Alcalde inherentes para la administración y funcionamiento del Gobierno del Ejecutivo Municipal.	Documento	81	
4. Atender de manera directa los requerimientos o solicitudes de la comunidad trasladando el Despacho a la calle.	Persona Atendida	82	



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA  
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO EL HATILLO  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO



**METAS DEL PROGRAMA, SUB-PROGRAMA Y/O  
PROYECTO**

ORDENANZA DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS

**Ejercicio Económico Financiero 2024**

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECTOR:	01	DIRECCIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO
PROGRAMA:	01	FACULTAD EJECUTIVA PARA LA CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL
SUB-PROGRAMA:		
UNIDAD EJECUTORA:		DESPACHO DEL ALCALDE

	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES PROGRAMADAS	COSTO FINANCIERO
5.	Gestionar la formalidad de los contratos, convenios, acuerdos de alianzas comerciales o estratégicas, que celebre el Gobierno del Ejecutivo Municipal con personas jurídicas.	Documento	12	
6.	Preparar las actividades para la celebración de Actos de Matrimonios realizados por el Alcalde o por el propio personal de este Despacho.	Matrimonio	25	
7.	Evaluar, gestionar y otorgar permisos para la ocupación de espacios públicos en el Municipio para la realización de eventos.	Solicitud	35	
8.	Presentar al Concejo Municipal El Hatillo y Contraloría Municipal El Hatillo el documento del Informe de Gestión y Cuenta Anual de la Alcaldía, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero precedente.	Informe de Gestión y Cuenta	1	
9.	Organizar la presentación a la comunidad hatillana la rendición de cuentas de la gestión política y administrativa del Alcalde, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero precedente.	Evento Público	1	



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA  
 ALCALDÍA DEL MUNICIPIO EL HATILLO  
 DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO



**METAS DEL PROGRAMA, SUB-PROGRAMA Y/O PROYECTO**

ORDENANZA DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS

Ejercicio Económico Financiero 2024

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECTOR:	01	DIRECCIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO
PROGRAMA:	01	FACULTAD EJECUTIVA PARA LA CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL
SUB-PROGRAMA:		
UNIDAD EJECUTORA:		DESPACHO DEL ALCALDE

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES PROGRAMADAS	COSTO FINANCIERO
10. Presentar al Concejo Municipal El Hatillo los Proyectos de Ordenanza del Presupuesto de Ingresos y Gastos, y Plan Operativo Anual, a regir para el Ejercicio Fiscal siguiente.	Proyecto	2	
11. Controlar y llevar el seguimiento de los resultados de las distintas áreas de gestión que conforman la Alcaldía	Documento	24	



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA**  
**ALCALDÍA DEL MUNICIPIO EL HATILLO**  
**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**  
**RECURSOS HUMANOS POR TIPO DE CARGO Y GÉNERO**  
**A NIVEL DE PROGRAMAS**  
**(En Bolívares)**



**ORDENANZA DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS**  
**Ejercicio Económico Financiero 2024**

SECTOR: II DIRECCIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO										PROGRAMA: II FACULTAD EJECUTIVA PARA LA CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL																	
SUB-PROGRAMA										UNIDAD EJECUTORA DESPACHO DEL ALCALDE																	
TIPO DE CARGO	AÑO REAL 2022								AÑO ÚLTIMO ESTIMADO 2023								AÑO PRESUPUESTADO 2024										
	N° DE CARGOS				MONTO ANUAL				N° DE CARGOS				MONTO ANUAL				N° DE CARGOS				MONTO ANUAL						
	F	M	V	TOTAL	SUELDOS Y SALARIOS	COMPENSAC.	PRIMAS	DIETAS	TOTAL	F	M	V	TOTAL	SUELDOS Y SALARIOS	COMPENSAC.	PRIMAS	DIETAS	TOTAL	F	M	V	TOTAL	SUELDOS Y SALARIOS	COMPENSAC.	PRIMAS	DIETAS	TOTAL
PERSONAL FIJO A TIEMPO COMPLETO	3	3	5	11	2.717			913	3.630	5	3	6	14	10.587			4.558	15.145	4	2	8	14	42.345			2.272	44.620
ALTOS FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DE ELECCIÓN POPULAR (**)			1	1	359			129	488		1		1	1.281			552	1.833		1		1	5.124			344	5.468
ALTO NIVEL Y DE DIRECCIÓN													0					0				0					0
DIRECTIVO																											
PROFESIONAL Y TÉCNICO	3	2	2	7	2.040			592	2.632	2	1	3	6	6.360			2.798	9.158	3	1	5	9	30.984			1.928	32.912
DOCENTE													0					0				0					0
MÉDICO													0					0				0					0
POLICIAL													0					0				0					0
BOMBERIL													0					0				0					0
ADMINISTRATIVO			3	3	319			192	511		1	2	3	1.386			579	1.965				0					0
OBrero										2	1	1	4	1.560			631	2.191		1	3	4	6.340				6.240
PERSONAL FIJO A TIEMPO PARCIAL																											
DIRECTIVO																											
PROFESIONAL Y TÉCNICO																			3	2							
DOCENTE																											
MÉDICO																											
POLICIAL																											
BOMBERIL																											
ADMINISTRATIVO																											
OBrero																											
PERSONAL CONTRATADO																											
DIRECTIVO																											
PROFESIONAL Y TÉCNICO																											
DOCENTE																											
MÉDICO																											
ADMINISTRATIVO																											
OBrero																											
OTROS																											
ALTOS FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DE ELECCIÓN POPULAR (**)																											
MIEMBROS DE LAS JUNTAS PARROQUIAL COMUNAL																											
<b>TOTALES:</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>11</b>	<b>2.717</b>			<b>913</b>	<b>3.630</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>14</b>	<b>10.587</b>			<b>4.558</b>	<b>15.145</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>8</b>	<b>14</b>	<b>42.345</b>			<b>2.272</b>	<b>44.620</b>

(\*\*) APLICA PARA ALCALDE (SA) Y SÍNDICO (A)



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA  
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO EL HATILLO  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO



**CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DEL SECTOR POR PROGRAMA  
A NIVEL DE PARTIDAS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO  
(En Bolívares)**

ORDENANZA DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS  
Ejercicio Económico Financiero 2024

PARTIDA	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA					
		INGRESOS PROPIOS	APORTE LEGAL		FCI	OTRAS FUENTES FINANCIERAS	TOTAL
			SITUADO				
			MUNICIPAL	ESTADAL A MUNICIPAL			
4.01	GASTOS DE PERSONAL		42.348				42.348
4.02	MATERIALES, SUMINISTROS Y MERCANCIAS						
4.03	SERVICIOS NO PERSONALES						
4.04	ACTIVOS REALES	190.000					190.000
4.07	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	40.020					40.020
4.08	OTROS GASTOS						
4.11	DISMINUCION DE PASIVOS						
	TOTALES:	230.020	42.348				272.368





# **PROGRAMA 02**

## **Ejercicio de las acciones deliberantes y legislativas del municipio El Hatillo**



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA  
 ALCALDÍA DEL MUNICIPIO EL HATILLO  
 DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO  
**DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y/O SUB-PROGRAMA**



ORDENANZA DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS

**Ejercicio Económico Financiero 2024**

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECTOR:	01	DIRECCIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO
PROGRAMA:	02	EJERCICIO DE LAS ACCIONES DELIBERANTES Y LEGISLATIVAS DEL MUNICIPIO EL HATILLO
SUB-PROGRAMA:		
UNIDAD EJECUTORA:		<b>CONCEJO MUNICIPAL EL HATILLO</b>

DESCRIPCIÓN

Concejo deliberante de la función legislativa del Municipio; Organismo normativo, fiscalizador y resolutivo integrado por los Concejales o Concejales legalmente electos o electas, tal como lo establece el ordenamiento jurídico aplicable, quien tiene la atribución de elaborar y sancionar ordenanzas y demás instrumentos jurídicos que rigen el ejercicio, actividad, administración, desarrollo, organización y funcionamiento de la localidad.

Ejerce del mismo modo el control político de los órganos y entes que conforma la estructura del Ejecutivo del Poder Público Municipal; así como la participación de la comunidad local y de ejercer las competencias que le delega la constitución del Municipio y demás normas y leyes vigentes aplicable al ámbito de su competencia.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA  
 ALCALDÍA DEL MUNICIPIO EL HATILLO  
 DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO



**METAS DEL PROGRAMA, SUB-PROGRAMA Y/O PROYECTO**

ORDENANZA DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS

**Ejercicio Económico Financiero 2024**

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECTOR:	01	DIRECCIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO
PROGRAMA:	02	EJERCICIO DE LAS ACCIONES DELIBERANTES Y LEGISLATIVAS DEL MUNICIPIO EL HATILLO
SUB-PROGRAMA:		
UNIDAD EJECUTORA:		CONCEJO MUNICIPAL EL HATILLO

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES PROGRAMADAS	COSTO FINANCIERO
(ACTIVIDAD 51) CONCEJO MUNICIPAL EL HATILLO COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN -GASTOS DE PERSONAL -ACCIONES PROYECTOS ADMINISTRATIVOS			
1. Promocionar, realizar y coordinar eventos con Asociaciones de Vecinos y con la comunidad en general.	Evento	4	
2. Coordinar, planificar y asentar las actas de las reuniones realizadas por la Comisión Permanente de Legislación.	Reunión	4	
3. Revisar Ordenanzas e Instrumentos Jurídicos.	Revisión	4	
(ACTIVIDAD 52) COMISION PERMANENTE DE DESARROLLO SOCIAL -GASTOS DE PERSONAL -ACCIONES PROYECTOS ADMINISTRATIVOS			
1. Realizar reuniones internas de la Comisión Permanente de Desarrollo Social.	Reunión	4	
2. Realizar y coordinar eventos con mujeres, hombres, niños o personas de la tercera edad de las zonas de bajos recursos del Municipio El Hatillo.	Evento	12	



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA  
 ALCALDÍA DEL MUNICIPIO EL HATILLO  
 DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO



**METAS DEL PROGRAMA, SUB-PROGRAMA Y/O PROYECTO**

ORDENANZA DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS

**Ejercicio Económico Financiero 2024**

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECTOR:	01	DIRECCIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO
PROGRAMA:	02	EJERCICIO DE LAS ACCIONES DELIBERANTES Y LEGISLATIVAS DEL MUNICIPIO EL HATILLO
SUB-PROGRAMA:		
UNIDAD EJECUTORA:		CONCEJO MUNICIPAL EL HATILLO

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES PROGRAMADAS	COSTO FINANCIERO
3. Coordinar y ejecutar actividades, actuaciones o inspecciones inherentes al área social, conjuntamente con las Asociaciones de Vecinos, Consejos Comunales, Asociaciones Civiles y Fundaciones.	Evento	12	
4. Elaborar y difundir tips informativos, dirigidos a los ciudadanos sobre diversos tópicos del Municipio El Hatillo.	Tips Informativo	8	
(ACTIVIDAD 53) COMISION PERMANENTE DE URBANISMO Y AMBIENTE -GASTOS DE PERSONAL - ACCIONES PROYECTOS ADMINISTRATIVOS			
1. Elaborar informes relacionados con solicitudes de cuido y mantenimiento de áreas verdes, concesión de uso de inmuebles municipales, áreas en riesgo, modificación de variables urbanas fundamentales, áreas verdes en riesgo, entre otras materia de carácter urbanístico y/o ambiental.	Documento	6	



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA  
 ALCALDÍA DEL MUNICIPIO EL HATILLO  
 DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO



**METAS DEL PROGRAMA, SUB-PROGRAMA Y/O PROYECTO**

ORDENANZA DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS

Ejercicio Económico Financiero 2024

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECTOR:	01	DIRECCIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO
PROGRAMA:	02	EJERCICIO DE LAS ACCIONES DELIBERANTES Y LEGISLATIVAS DEL MUNICIPIO EL HATILLO
SUB-PROGRAMA:		
UNIDAD EJECUTORA:		CONCEJO MUNICIPAL EL HATILLO

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES PROGRAMADAS	COSTO FINANCIERO
2. Atender audiencias con particulares en materias relacionadas con la materia urbanística y/o ambiental	Reunión	40	
3. Realizar inspecciones en áreas relacionadas con la materia urbanística y/o ambiental.	Inspección	20	
(ACTIVIDAD 54) COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y CONTRALORÍA -GASTOS DE PERSONAL -ACCIONES PROYECTOS ADMINISTRATIVOS			
1. Coordinar, planificar y asentar las actas de las reuniones realizadas por la Comisión Permanente de Hacienda y Contraloría.	Acta	24	
2. Revisar y asesorar las solicitudes de créditos adicionales, requeridos por el Alcalde o Alcaldesa.	Documento	300	
3. Revisar y elaborar informes de solicitudes de Exoneraciones.	Documento	20	



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA  
 ALCALDÍA DEL MUNICIPIO EL HATILLO  
 DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO



**METAS DEL PROGRAMA, SUB-PROGRAMA Y/O  
 PROYECTO**

ORDENANZA DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS

**Ejercicio Económico Financiero 2024**

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECTOR:	01	DIRECCIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO
PROGRAMA:	02	EJERCICIO DE LAS ACCIONES DELIBERANTES Y LEGISLATIVAS DEL MUNICIPIO EL HATILLO
SUB-PROGRAMA:		
UNIDAD EJECUTORA:		CONCEJO MUNICIPAL EL HATILLO

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES PROGRAMADAS	COSTO FINANCIERO
4. Revisar el Proyecto de Ordenanza del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio El Hatillo.  (ACTIVIDAD 55) COMISIÓN PERMANENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS -GASTOS DE PERSONAL -ACCIONES PROYECTOS ADMINISTRATIVOS	Proyecto	1	
1. Realizar reuniones con las comunidades mediante los mecanismos que legalmente estén conferidos y que contribuyan a garantizar en forma eficiente la participación ciudadana en el proceso de formación, ejecución, control y evaluación de la gestión municipal.	Reunión	8	
2. Realizar reuniones con entes Públicos y Privados para direccionar la solución de los problemas con las comunidades en las áreas sociales, Servicios Públicos y de infraestructura, diligenciando para su solución en Organismos del Gobierno Nacional, Estatal y Municipal.	Reunión	12	



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA  
 ALCALDÍA DEL MUNICIPIO EL HATILLO  
 DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO



**METAS DEL PROGRAMA, SUB-PROGRAMA Y/O  
 PROYECTO**

ORDENANZA DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS

**Ejercicio Económico Financiero 2024**

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECTOR:	01	DIRECCIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO
PROGRAMA:	02	EJERCICIO DE LAS ACCIONES DELIBERANTES Y LEGISLATIVAS DEL MUNICIPIO EL HATILLO
SUB-PROGRAMA:		
UNIDAD EJECUTORA:		CONCEJO MUNICIPAL EL HATILLO

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES PROGRAMADAS	COSTO FINANCIERO
3. Consultar a las comunidades, los proyectos de ordenanzas que propicien discusiones y conclusiones, la defensa, la protección social de la población del Municipio, así como en materia de servicios públicos y otros temas inherentes.	Consulta	1	
4. Efectuar inspecciones en el Municipio, debido a las denuncias por la comunidad, en materia de servicios públicos.	Inspección	8	
5. Realizar en las comunidades, talleres, charlas y jornadas de orientación, recreación y prevención de salud. (ACTIVIDAD 56) COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO CIENCIA Y TECNOLOGÍA -GASTOS DE PERSONAL -ACCIONES PROYECTOS ADMINISTRATIVOS	Evento	12	
1. Realizar eventos comunitarios sobre temas relacionados con ciencia y tecnología, para fortalecer las relaciones entre la comunidad y la comisión.	Evento	28	



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA  
 ALCALDÍA DEL MUNICIPIO EL HATILLO  
 DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO



**METAS DEL PROGRAMA, SUB-PROGRAMA Y/O PROYECTO**

ORDENANZA DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS

Ejercicio Económico Financiero 2024

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECTOR:	01	DIRECCIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO
PROGRAMA:	02	EJERCICIO DE LAS ACCIONES DELIBERANTES Y LEGISLATIVAS DEL MUNICIPIO EL HATILLO
SUB-PROGRAMA:		
UNIDAD EJECUTORA:		CONCEJO MUNICIPAL EL HATILLO

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES PROGRAMADAS	COSTO FINANCIERO
2. Realizar reuniones con entes públicos (Nacionales y Municipales) y privados para desarrollar las capacidades turísticas, científicas, tecnológicas que potencien y blinden la protección de las necesidades de las comunidades.	Reunión	24	
3. Realizar reuniones con las comunidades del Municipio El Hatillo orientadas a brindar apoyo y canalizar las diferentes problemáticas ante los entes correspondientes.  (ACTIVIDAD 57) COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA -GASTOS DE PERSONAL -ACCIONES PROYECTOS ADMINISTRATIVOS	Reunión	36	
1. Participar en reuniones de seguridad con el Director de la Policía Municipal El Hatillo	Reunión	12	
2. Analizar, promover, elaborar y/o evaluar proyectos de acuerdos o cualquier otra solicitud relacionada con la materia de seguridad.	Proyecto	4	





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA  
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO EL HATILLO  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO



**METAS DEL PROGRAMA, SUB-PROGRAMA Y/O PROYECTO**

ORDENANZA DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS

**Ejercicio Económico Financiero 2024**

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN		
SECTOR:	01	DIRECCIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO		
PROGRAMA:	02	EJERCICIO DE LAS ACCIONES DELIBERANTES Y LEGISLATIVAS DEL MUNICIPIO EL HATILLO		
SUB-PROGRAMA:				
UNIDAD EJECUTORA:		CONCEJO MUNICIPAL EL HATILLO		
DENOMINACIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES PROGRAMADAS	COSTO FINANCIERO
3.	Promocionar, realizar y coordinar eventos con Asociaciones de Vecinos y con la Comunidad en materia de seguridad	Evento	20	
4.	Convocar o asistir a reuniones con las Comisiones equivalentes de otros Municipios.	Reunión	4	
<b>(ACTIVIDAD 58) CRONISTA MUNICIPAL</b>				
<b>-GASTOS DE PERSONAL</b>				
<b>-ACCIONES PROYECTOS ADMINISTRATIVOS</b>				
1.	Investigar el pasado y reseñar el presente de la ciudad	Investigación	4	
2.	Recopilar información relevante del Municipio El Hatillo	Información	4	
3.	Conocer, estudiar y participar en la Junta Patrimonio-Cultural del Municipio El Hatillo	Reunión	4	
4.	Realizar charlas en Instituciones Educativas para dar a conocer nuestra historia municipal	Charla	4	



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA  
 ALCALDÍA DEL MUNICIPIO EL HATILLO  
 DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO



**METAS DEL PROGRAMA, SUB-PROGRAMA Y/O PROYECTO**

ORDENANZA DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS

Ejercicio Económico Financiero 2024

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECTOR:	01	DIRECCIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO
PROGRAMA:	02	EJERCICIO DE LAS ACCIONES DELIBERANTES Y LEGISLATIVAS DEL MUNICIPIO EL HATILLO
SUB-PROGRAMA:		
UNIDAD EJECUTORA:	CONCEJO MUNICIPAL EL HATILLO	

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES PROGRAMADAS	COSTO FINANCIERO
<p>(ACTIVIDAD 59) OFICINA DE AUDITORIA INTERNA</p> <p>-GASTOS DE PERSONAL</p> <p>-ACCIONES PROYECTOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>1. Realizar actuaciones de Control Posterior de las actividades administrativas, presupuestarias financieras, contables y técnicas del Concejo Municipal.</p>	Actuación	4	
<p>(ACTIVIDAD 60) SECRETARÍA MUNICIPAL</p> <p>-GASTOS DE PERSONAL</p> <p>-ACCIONES PROYECTOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>1. Realizar las sesiones de cámara municipal ordinarias, extraordinarias, especiales, solemnes y permanentes.</p> <p>2. Consignar las actas de transcripción de las sesiones realizadas por el Concejo Municipal para su aprobación por parte del Pleno Municipal.</p>	Sesión	100	
	Acta	80	



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA  
 ALCALDÍA DEL MUNICIPIO EL HATILLO  
 DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO



**METAS DEL PROGRAMA, SUB-PROGRAMA Y/O  
 PROYECTO**

ORDENANZA DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS

**Ejercicio Económico Financiero 2024**

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECTOR:	01	DIRECCIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO
PROGRAMA:	02	EJERCICIO DE LAS ACCIONES DELIBERANTES Y LEGISLATIVAS DEL MUNICIPIO EL HATILLO
SUB-PROGRAMA:		
UNIDAD EJECUTORA:		CONCEJO MUNICIPAL EL HATILLO

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES PROGRAMADAS	COSTO FINANCIERO
3. Publicar en prensa, gaceta, correo electrónico y la distribución de los proyectos de ordenanzas para su consulta pública	Documento	8	
4. Distribución de las Gacetas Municipales tanto al ejecutivo y legislativo municipal así como a los órganos y entes que integran el municipio	Documento	600	
(ACTIVIDAD 61) OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA			
-GASTOS DE PERSONAL			
-ACCIONES PROYECTOS ADMINISTRATIVOS			
1. Atender, orientar y asesorar a los ciudadanos que acuden al Concejo Municipal El Hatillo.	Reunión	12	
2. Promover programas pedagógicos e informativos en cualquier actividad que permita fortalecer las virtudes y valores de los ciudadanos.	Taller	2	
3. Informar a la ciudadanía sobre la utilización de los recursos que ingresan al patrimonio público del Concejo Municipal El Hatillo (CMEH).	Informe	4	



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA  
 ALCALDÍA DEL MUNICIPIO EL HATILLO  
 DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO



**METAS DEL PROGRAMA, SUB-PROGRAMA Y/O PROYECTO**

ORDENANZA DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS

**Ejercicio Económico Financiero 2024**

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECTOR:	01	DIRECCIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO
PROGRAMA:	02	EJERCICIO DE LAS ACCIONES DELIBERANTES Y LEGISLATIVAS DEL MUNICIPIO EL HATILLO
SUB-PROGRAMA:		
UNIDAD EJECUTORA:	CONCEJO MUNICIPAL EL HATILLO	

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES PROGRAMADAS	COSTO FINANCIERO
(ACTIVIDAD 62) PRESIDENCIA -GASTOS DE PERSONAL -ACCIONES PROYECTOS ADMINISTRATIVOS			
1. Revisar y aprobar propuesta del Presupuesto del Concejo Municipal Anual.	Documento	1	
2. Presidir las sesiones ordinarias, extraordinarias, solemnes, especiales y permanentes del Pleno Municipal.	Sesión	100	
3. Revisar y aprobar los órdenes del día de la Cámara Municipal	Orden del Día	100	
4. Presidir las reuniones de la Comisión de Mesa.	Reunión	100	
(ACTIVIDAD 63) PRIMERA VICE-PRESIDENCIA -GASTOS DE PERSONAL -ACCIONES PROYECTOS ADMINISTRATIVOS			
1. Presidir las reuniones de la Comisión de Mesa, aprobar la agenda de la misma en ausencia del presidente.	Reunión	8	
2. Promover reuniones con otras instituciones.	Reunión	4	



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA  
 ALCALDÍA DEL MUNICIPIO EL HATILLO  
 DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO



**METAS DEL PROGRAMA, SUB-PROGRAMA Y/O PROYECTO**

ORDENANZA DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS

**Ejercicio Económico Financiero 2024**

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECTOR:	01	DIRECCIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO
PROGRAMA:	02	EJERCICIO DE LAS ACCIONES DELIBERANTES Y LEGISLATIVAS DEL MUNICIPIO EL HATILLO
SUB-PROGRAMA:		
UNIDAD EJECUTORA:		CONCEJO MUNICIPAL EL HATILLO

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES PROGRAMADAS	COSTO FINANCIERO
(ACTIVIDAD 64) SEGUNDA VICE-PRESIDENCIA -GASTOS DE PERSONAL -ACCIONES PROYECTOS ADMINISTRATIVOS			
1. Coordinar reuniones con las Juntas Directivas de los órganos legislativos a nivel nacional, estatal y municipal.	Reunión	12	
2. Coordinar reuniones con el sector privado para lograr alianzas en beneficio del Municipio El Hatillo.	Reunión	4	
3. Asistir al Presidente y al Primer Vice-Presidente en las Sesiones de Cámara Municipal.	Sesión	95	
4. Asistir al Presidente y al Primer Vice-Presidente en la realización de las inspecciones que acuerde el Pleno Municipal.	Inspección	12	



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA  
 ALCALDÍA DEL MUNICIPIO EL HATILLO  
 DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO



**METAS DEL PROGRAMA, SUB-PROGRAMA Y/O PROYECTO**

ORDENANZA DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS  
 Ejercicio Económico Financiero 2024

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECTOR:	01	DIRECCIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO
PROGRAMA:	02	EJERCICIO DE LAS ACCIONES DELIBERANTES Y LEGISLATIVAS DEL MUNICIPIO EL HATILLO
SUB-PROGRAMA:		
UNIDAD EJECUTORA:	CONCEJO MUNICIPAL EL HATILLO	

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES PROGRAMADAS	COSTO FINANCIERO
(ACTIVIDAD 65) CONSULTORÍA JURÍDICA -GASTOS DE PERSONAL -ACCIONES PROYECTOS ADMINISTRATIVOS			
1. Emitir Opiniones Jurídicas solicitadas por la Presidencia.	Documento	8	
2. Realizar investigaciones jurídicas para los Proyectos de Ordenanza solicitados por la Presidencia.	Investigación	8	
(ACTIVIDAD 66) OFICINA DE SEGURIDAD INTERNA -GASTOS DE PERSONAL -ACCIONES PROYECTOS ADMINISTRATIVOS			
1. Elaborar Plan Interno de Seguridad del CMEH.	Documento	1	
2. Elaborar control de asistencias de los oficiales de seguridad para el resguardo de las instalaciones del CMEH.	Registro de asistencia	366	



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA  
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO EL HATILLO  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO



**METAS DEL PROGRAMA, SUB-PROGRAMA Y/O  
PROYECTO**

ORDENANZA DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS

**Ejercicio Económico Financiero 2024**

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECTOR:	01	DIRECCIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO
PROGRAMA:	02	EJERCICIO DE LAS ACCIONES DELIBERANTES Y LEGISLATIVAS DEL MUNICIPIO EL HATILLO
SUB-PROGRAMA:		
UNIDAD EJECUTORA:		CONCEJO MUNICIPAL EL HATILLO

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES PROGRAMADAS	COSTO FINANCIERO
(ACTIVIDAD 67) OFICINA DE GESTIÓN COMUNICACIONAL -GASTOS DE PERSONAL -ACCIONES PROYECTOS ADMINISTRATIVOS			
1. Elaborar boletines informativos a través de semanales sobre las actividades y eventos del CMEH.	Boletín	12	
2. Participar en la coordinación de eventos especiales y reuniones del Pleno Municipal.	Sesión	100	
3. Manejar y coordinar las Redes Sociales del CMEH.	Documento	4	
4. Fomentar y mantener las relaciones en materia comunicacional del Concejo con las oficinas de información de otros órganos y entes.	Reunión	4	



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA  
 ALCALDÍA DEL MUNICIPIO EL HATILLO  
 DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO



**METAS DEL PROGRAMA, SUB-PROGRAMA Y/O PROYECTO**

ORDENANZA DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS

Ejercicio Económico Financiero 2024

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECTOR:	01	DIRECCIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO
PROGRAMA:	02	EJERCICIO DE LAS ACCIONES DELIBERANTES Y LEGISLATIVAS DEL MUNICIPIO EL HATILLO
SUB-PROGRAMA:		
UNIDAD EJECUTORA:		CONCEJO MUNICIPAL EL HATILLO

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES PROGRAMADAS	COSTO FINANCIERO
(ACTIVIDAD 68) DIRECCIÓN EJECUTIVA -GASTOS DE PERSONAL -ACCIONES PROYECTOS ADMINISTRATIVOS			
1. Realizar reuniones con las diferentes Direcciones adscritas a la Dirección Ejecutiva.	Reunión	24	
2. Realizar reuniones con el Presidente para determinar los lineamientos que garanticen una adecuada ejecución de los recursos asignados al órgano Legislativo Municipal.	Reunión	48	
(ACTIVIDAD 69) DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN -GASTOS DE PERSONAL -ACCIONES PROYECTOS ADMINISTRATIVOS			
1. Elaborar Plan anual de mantenimiento a los recursos tecnológicos.	Mantenimiento	2	





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA  
 ALCALDÍA DEL MUNICIPIO EL HATILLO  
 DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO



**METAS DEL PROGRAMA, SUB-PROGRAMA Y/O PROYECTO**

ORDENANZA DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS

Ejercicio Económico Financiero 2024

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECTOR:	01	DIRECCIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO
PROGRAMA:	02	EJERCICIO DE LAS ACCIONES DELIBERANTES Y LEGISLATIVAS DEL MUNICIPIO EL HATILLO
SUB-PROGRAMA:		
UNIDAD EJECUTORA:		CONCEJO MUNICIPAL EL HATILLO

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES PROGRAMADAS	COSTO FINANCIERO
2. Supervisar el funcionamiento óptimo de la red y plataforma tecnológica del CMEH.	Documento	4	
3. Actualizar página Web del CMEH.	Actualización	40	
4. Interconectar toda la red, a fin de optimizar la conexión a internet en la Sede del CMEH.	Servicio	1	
<b>(ACTIVIDAD 70) DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO</b>			
<b>-GASTOS DE PERSONAL</b>			
<b>-ACCIONES PROYECTOS ADMINISTRATIVOS</b>			
1. Presentar el informe trimestral y anual de la ejecución física presupuestaria del Órgano Legislativo Municipal.	Informe	5	
2. Gestionar las Modificaciones Presupuestarias del CMEH.	Modificación Presupuestaria	12	
3. Formulación del Proyecto del Plan Operativo Anual del CMEH.	Proyecto	1	



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA  
 ALCALDÍA DEL MUNICIPIO EL HATILLO  
 DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO



**METAS DEL PROGRAMA, SUB-PROGRAMA Y/O PROYECTO**

ORDENANZA DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS

Ejercicio Económico Financiero 2024

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECTOR:	01	DIRECCIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO
PROGRAMA:	02	EJERCICIO DE LAS ACCIONES DELIBERANTES Y LEGISLATIVAS DEL MUNICIPIO EL HATILLO
SUB-PROGRAMA:		
UNIDAD EJECUTORA:		CONCEJO MUNICIPAL EL HATILLO

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES PROGRAMADAS	COSTO FINANCIERO
(ACTIVIDAD 71) DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA			
-GASTOS DE PERSONAL			
-ACCIONES PROYECTOS ADMINISTRATIVOS			
1. Llevar el control de las actividades relacionadas con la Ordenación de Pagos e Impuestos.	Orden de pago	90	
2. Tramitar los procedimientos de adquisición de Materiales, Bienes, Servicios y Obras solicitadas por las diferentes Dependencias del Concejo Municipal.	Proceso	30	
3. Emitir los Estados Financieros Mensuales y reportes contables del CMEH.	Documento	72	
4. Llevar el control de los Bienes adscritos al CMEH.	Documento	4	



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA  
 ALCALDÍA DEL MUNICIPIO EL HATILLO  
 DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO



**METAS DEL PROGRAMA, SUB-PROGRAMA Y/O PROYECTO**

ORDENANZA DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS

**Ejercicio Económico Financiero 2024**

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECTOR:	01	DIRECCIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO
PROGRAMA:	02	EJERCICIO DE LAS ACCIONES DELIBERANTES Y LEGISLATIVAS DEL MUNICIPIO EL HATILLO
SUB-PROGRAMA:		
UNIDAD EJECUTORA:		CONCEJO MUNICIPAL EL HATILLO

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES PROGRAMADAS	COSTO FINANCIERO
(ACTIVIDAD 72) DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA  -GASTOS DE PERSONAL -ACCIONES PROYECTOS ADMINISTRATIVOS			
1. Elaborar nóminas para procesar los sueldos y salarios, así como todos los beneficios socioeconómicos otorgados por políticas internas.	Nómina	328	
2. Coordinar y Procesar la Evaluación de desempeño del personal que labora en el CMEH.	Evaluación	2	
3. Reportar las contribuciones parafiscales y otras retenciones legales en materia del personal.	Reporte	60	



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA  
 ALCALDÍA DEL MUNICIPIO EL HATILLO  
 DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO



**CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DEL SECTOR POR PROGRAMA  
 A NIVEL DE PARTIDAS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO  
 (En Bolívares)**

ORDENANZA DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS  
**Ejercicio Económico Financiero 2024**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA					TOTAL
		INGRESOS PROPIOS	APORTE LEGAL		FCI	OTRAS FUENTES FINANCIERAS	
			SITUADO				
			MUNICIPAL	ESTADAL A MUNICIPAL			
4.01	GASTOS DE PERSONAL		2.333.596				2.333.596
4.02	MATERIALES, SUMINISTROS Y MERCANCIAS		139.300				139.300
4.03	SERVICIOS NO PERSONALES		529.433				529.433
4.04	ACTIVOS REALES		212.000				212.000
4.07	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES		18.256				18.256
4.08	OTROS GASTOS						
4.11	DISMINUCION DE PASIVOS		7.573				7.573
	TOTALES:		3.240.158				3.240.158